

CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 5 • MAYO 2018 —

The background of the lower half of the cover is a deep blue color with a complex, marbled texture. It is covered in numerous fine, white, scratch-like lines that crisscross in various directions, creating a sense of depth and movement. The text is centered on this background.

*Balance del terrorismo
en España.
2017*

CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 5 • MAYO 2018 —

*Balance del terrorismo
en España.
2017*



**CUADERNOS DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
N.º 5 • MAYO 2018**

Director: Florencio Domínguez

Responsable de Archivo, Investigación y Documentación: Gaizka Fernández Soldevilla

© Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

C/ Olaguibel, n.º 1. 01071 Vitoria-Gasteiz

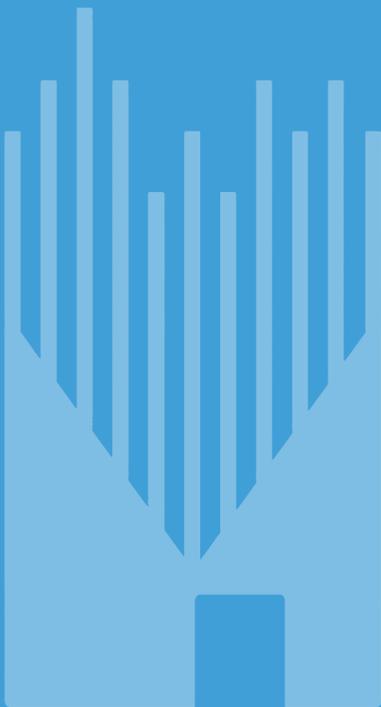
Depósito Legal M-5740-2016 / ISSN 2445-0774

Diseño: Miguel Renuncio

Producción: Editorial MIC (www.editorialmic.com)

Índice

	Página
1. Prólogo. Las víctimas del terrorismo, siempre en nuestra memoria.....	11
2. Introducción. Un año marcado por los atentados de Cataluña.....	14
3. El yihadismo volvió a matar en España	17
3.1. Ripoll: una célula extensa	
3.2. Operaciones contra el terrorismo yihadista en España	
3.3. Principales actuaciones policiales	
3.4. Actividad judicial contra el yihadismo	
3.5. Daesh y Al Qaeda: amenazas directas a España	
3.6. Ataques en Europa	
3.7. Respuesta política	
4. ETA: entrega parcial de armas.....	61
4.1. Detenciones vinculadas a ETA	
4.2. Comunicados de ETA	
4.3. Un año de debate entre los presos	
4.4. Sentencias sobre la dispersión	
4.5. La disidencia de ETA	
4.6. Disminuye la violencia callejera	
4.7. Polémicas en torno al enaltecimiento del terrorismo	
5. Los GRAPO, limitados al proselitismo	88
6. Violencia anarco-insurreccional	92
7. Anexos	96



1

Prólogo. Las víctimas del terrorismo, siempre en nuestra memoria

Un año más tengo el honor de iniciar estos *Cuadernos del Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo*, dedicados a la realización de un balance del terrorismo durante 2017.

La actualidad del terrorismo y de sus tremendas consecuencias sería condición suficiente para esa tarea de análisis sintético que cada año realiza el Centro Memorial en el balance anual del terrorismo en España. Pero además, este ejercicio de análisis es una nueva oportunidad de poner en valor la memoria de las víctimas del terrorismo, su ejemplo ético y su gran dignidad.

Lamentablemente, durante 2017 sufrimos de nuevo el zarpazo terrorista. Trece años después de la masacre del 11-M, el terrorismo yihadista volvió a actuar en territorio español y a causar víctimas mortales. Dieciséis vidas truncadas, asesinadas. Más de cien heridos y un enorme dolor causado por una sinrazón fanática y desprovista de todo atisbo de humanidad.

Un escenario ubicado fundamentalmente en Barcelona y Cambrils, pero que también tuvo un episodio trágico en Londres, donde otros fanáticos asesinos le arrebataron la vida a Ignacio Echeverría, precisamente cuando, de forma heroica, se había enfrentado a los terroristas para ayudar a un policía que estaba siendo atacado.

Nunca olvidaremos a Ignacio. Su heroísmo será nuestra mejor guía ante la sinrazón del terrorismo. Y precisamente la sede del Centro Memorial en Vitoria-Gasteiz, que acogerá una amplia exposición sobre las víctimas del terrorismo, es el lugar perfecto para que el ejemplo de Ignacio nos ilumine en el camino de la memoria de las

víctimas. Allí se expondrá el monopatín de Ignacio, como símbolo de la heroicidad de las víctimas del terrorismo y de su enorme dignidad y valentía.

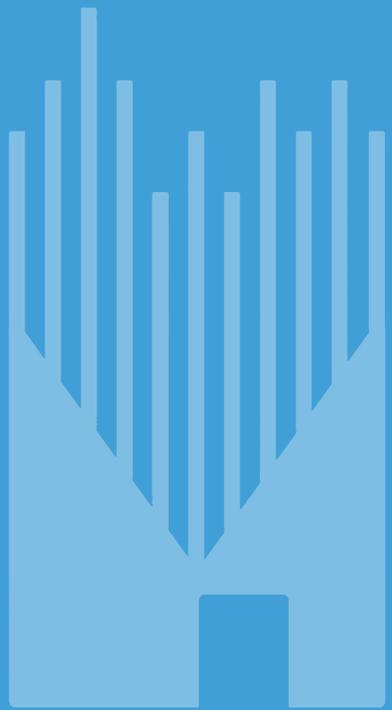
Nuestro recuerdo también para Lorena Enebral, que fue vilmente asesinada en Afganistán por el fanatismo terrorista de los talibanes, precisamente cuando, trabajando en un hospital de la Cruz Roja, contribuía solidariamente al cuidado de los más necesitados.

Las víctimas del terrorismo merecen estar en el centro del relato, y a ello se dedica en cuerpo y alma el Centro Memorial y el Ministerio del Interior en su conjunto. Y ahora que los rescoldos de ETA se apagan, es más importante que nunca mantener viva la memoria de las víctimas del terrorismo y su dignidad, sin concesiones ni transacciones.

Los atentados terroristas ocurridos en toda Europa, pero muy especialmente los perpetrados en Barcelona, Cambrils y Londres, provocaron nuestra condena más absoluta, pero también nuestra firme determinación de trabajar sin descanso hasta acabar con el terrorismo y con los terroristas. Y, sobre todo, un recuerdo especial a las víctimas del terrorismo, a las víctimas directas, a sus familiares y amigos y a todos los que de una u otra forma se vieron afectados y sintieron como propio el zarpazo terrorista.

Unidos en el dolor y en la cercanía con las víctimas, y con la misma intensidad unidos en la lucha contra el terrorismo y los terroristas. Nunca podrán arrebatarnos nuestro modelo de vida y nuestros valores democráticos. Los demócratas venceremos el fanatismo terrorista. No será fácil. No será rápido. Pero será. Porque juntos somos más fuertes, juntos somos mejores y juntos venceremos al terrorismo con la ley, con toda la fuerza de nuestro Estado de Derecho.

Juan Ignacio Zoido Álvarez
Ministro del Interior



2

Introducción. Un año marcado por los atentados de Cataluña

Desde 2004 el territorio español no había sido escenario de un atentado del terrorismo de inspiración yihadista, a diferencia de lo que había ocurrido en otros países de nuestro entorno cercano. En ese tiempo, sin embargo, ciudadanos españoles habían sido víctimas de ataques perpetrados más allá de nuestras fronteras. Esa situación, por desgracia, cambió el pasado año con los atentados de Barcelona y Cambrils (Tarragona), llevados a cabo por una célula terrorista gestada en la localidad gerundense de Ripoll. Hubo 16 víctimas mortales, a las que hay que sumar otro ciudadano español asesinado en un atentado registrado en Londres y, seguramente, una española muerta en Afganistán.

Los expertos señalan que la amenaza de este nuevo terrorismo de ámbito internacional se va a mantener durante mucho tiempo, con independencia de lo que ocurra con un grupo como el Daesh que ha sido el foco principal de riesgo en los últimos cuatro años. Por eso, las instituciones públicas están obligadas a seguir perfeccionando los instrumentos de que disponen para hacer frente a esta amenaza, al igual que en su momento se hizo frente a los desafíos de ETA. Hay herramientas legales que se han mejorado en los últimos años y que habrá que perfeccionar todavía más a la vista de la experiencia acumulada. Hay también instrumentos de actuación social en los que habrá que poner el acento para conseguir más eficacia en la prevención de los procesos de radicalización que llevan a algunas personas a adoptar el camino de la violencia. Este es un campo en el que están trabajando todos los países de la Unión Europea que acumulan ya diferentes experiencias que pueden servir de inspiración para poner en marcha líneas de actuación sobre todo en el ámbito local.

El Plan Estratégico de Lucha contra la Radicalización Violenta, aprobado en 2015, requiere la colaboración de las diversas administraciones públicas y de entidades de carácter social para extenderse y llegar a los colectivos en los que pueden aparecer individuos tentados de recurrir a la violencia.

La educación es uno de los ámbitos en los que hay que actuar para dar a conocer lo ocurrido con el terrorismo en España y acercar el testimonio de las víctimas, porque, como indican las recomendaciones de las Naciones Unidas, este testimonio es necesario para combatir el discurso del odio que alimenta la radicalidad violenta. Con este objetivo, el Centro Memorial participa en el equipo de trabajo encabezado por la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior, junto con la Fundación Víctimas del Terrorismo y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que está preparando materiales didácticos para ponerlos a disposición de la comunidad educativa junto con el testimonio personal de víctimas dispuestas a ir a las aulas.

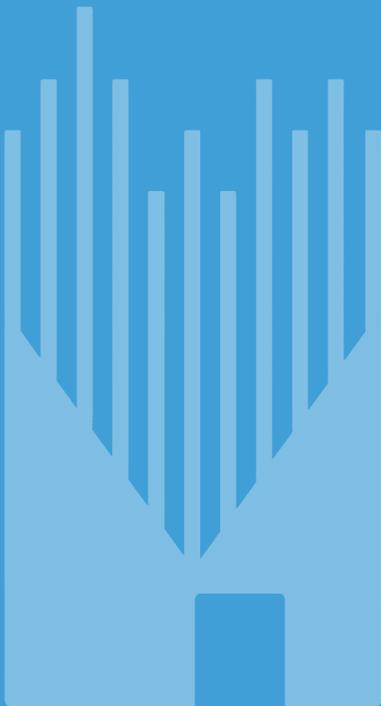
Además, la sociedad cuenta con la actuación de la justicia y los cuerpos policiales, que constituyen la primera línea de defensa de la seguridad de los ciudadanos. Durante el pasado año, la actuación de las FSE en la lucha contra el terrorismo yihadista fue muy intensa, como lo evidencian el número de operaciones y el de arrestos llevados a cabo.

En lo que concierne a ETA, el hecho más destacable del pasado año fue el acto de entrega de armas protagonizado por la propia banda terrorista tras haber fracasado en los años anteriores su estrategia de negociar el desarme a cambio de contrapartidas referidas a los presos y a la presencia policial en el País Vasco.

En las filas de ETA, por otro lado, continuaron los procesos de debates internos sobre el acatamiento de la legalidad penitenciaria, por un lado, y sobre la disolución de la organización que, en diciembre de 2018, cumplirá 60 años si no se produce antes su desaparición formal.

El pasado año, además, registró un debate público, promovido por asociaciones de víctimas, en torno a los actos de homenaje que los sectores afines a ETA organizan en espacios públicos a cada preso que sale de la cárcel o a etarras fallecidos. Esa denuncia de las asociaciones se cruzó con otra polémica como la relacionada con las sentencias judiciales referidas a acusaciones de enaltecimiento del terrorismo en las redes sociales o de humillación a las víctimas. Las asociaciones de afectados dejaron oír sus quejas por las resoluciones judiciales que, invocando una directiva europea, han incrementado las exigencias para dictar fallos condenatorios en casos de acusación de enaltecimiento.

Esta publicación ofrece una perspectiva general de los principales acontecimientos ocurridos durante 2017 en relación con el terrorismo y sus víctimas.



3

El yihadismo volvió a matar en España

Trece años después de los atentados del 11-M, el terrorismo yihadista volvió a actuar en territorio español y a causar víctimas mortales. Los escenarios del ataque fueron Barcelona, primero, y después Cambrils, con un saldo de 16 víctimas mortales y más de un centenar de heridos. A las víctimas de Cataluña hay que sumar otra más de nacionalidad española registrada en Londres. En total, 2017 cerró con 17 víctimas, españolas o en nuestro país, aunque la cifra podría elevarse si se confirma que la muerte a tiros de Lorena Enebral, en Afganistán, fue un atentado de los talibanes.

El terrorismo de inspiración yihadista suma ya 284 víctimas mortales españolas o en atentados contra España, desde que en 1985 se cometiera el atentado contra el restaurante El Descanso hasta el pasado año.

En los últimos años, el yihadismo había cometido importantes ataques terroristas en países europeos, pero España se había librado: Bruselas, París, Niza, Berlín o Londres, entre otros, padecieron algunos atentados con un elevado número de víctimas. Esa situación cambió en agosto de 2017 con los episodios protagonizados en Cataluña por una célula terrorista originada en la localidad de Ripoll bajo el liderazgo del imán de la mezquita de este municipio, Abdelbaki es Satty.

La célula estaba realizando preparativos para cometer uno o varios atentados de gran calado —al parecer, según las hipótesis que se han barajado, el objetivo principal podría ser la Sagrada Familia, de Barcelona— mediante artefactos en los que iban a emplear una sustancia explosiva denominada triperóxido de triacetona (TATP), que los terroristas estaban fabricando en un chalé de la localidad tarraconense de Alca-

nar. Además del explosivo que estaban produciendo, habían acumulado una gran cantidad de bombonas de butano para utilizarlas en los atentados previstos.

Los planes de los terroristas se vieron alterados en la madrugada del 16 de agosto cuando estalló el explosivo que estaban elaborando, lo que provocó la muerte del imán de Ripoll y de un segundo yihadista, mientras que un tercero resultó herido y hospitalizado. En las primeras horas tras la explosión no se vinculó lo ocurrido con una actividad terrorista.

La explosión echó por tierra los planes iniciales de la célula, cuyos miembros pasaron a improvisar ataques en las horas siguientes:

- Younes Abouyaqoub, utilizando una furgoneta que habían alquilado previamente, irrumpió en las Ramblas de Barcelona la tarde del día 17 atropellando a todos los peatones que se cruzaron en su camino. Causó la muerte de 14 personas y heridas a otras 125. Después, abandona la furgoneta y huye a pie hasta la zona universitaria, donde se apodera de un vehículo tras apuñalar mortalmente a su propietario. La fuga del yihadista dura hasta el día 21, en que es abatido por efectivos de la policía autonómica.
- Otros cinco terroristas, en la madrugada del 18 de agosto, se dirigen a la localidad de Cambrils con chalecos de explosivos simulados y armas blancas. Provocan la muerte de una mujer y heridas a otras 11 antes de ser abatidos por la policía.

El balance final de los atentados terroristas fue la muerte de 16 víctimas de ocho países diferentes: seis españoles, tres italianos, dos ciudadanas portuguesas, una alemana, otro australiano, uno de Bélgica, otro de Canadá y otro de Estados Unidos. Las víctimas fueron las siguientes:

- Francisco López Rodríguez, de 57 años, natural de la localidad granadina de Lanteira, aunque residente de Rubí (Barcelona).
- Xavier Martínez Montpart, de tres años, era sobrino-nieto de Francisco López, con el que se encontraba paseando en el momento del atentado.
- Josefina Codina Oliveras, de 75 años, vecina de Sant Hipòlit de Voltregà (Barcelona).
- Silvia Alejandra Pereyra Cabrera, de 40 años, de nacionalidad española y argentina, residente en Barcelona.
- Pau Pérez Millán, de 30 años, propietario del vehículo robado por Abouyaqoub que fue apuñalado por el terrorista. Ingeniero de profesión, era natural de Vilafranca del Penedès (Barcelona).
- Ana María Suárez López, de 67 años, vecina de Zaragoza, se encontraba de vacaciones en Cambrils, donde fue apuñalada por los terroristas.
- Luca Russo, ingeniero informático, de 25 años, natural de Italia.

- Bruno Gulotta, de 35 años, natural de Legnano, cerca de Milán, se encontraba de vacaciones en Barcelona con su familia.
- Carmela Lopardo, de 70 años, natural de Italia.
- Maria Lourdes Correia Duarte Ribeiro, de 73 años, vecina de Lisboa.
- Maria Monteiro Agostinho Correia, de 20 años, también ciudadana portuguesa, nieta de Maria Lourdes Correia.
- Desiré Zolotas, de 52 años, de nacionalidad alemana, falleció tras diez días en el hospital.
- Julien Alessandro Cadman, niño con doble nacionalidad británica y australiana, de 7 años, paseaba por las Ramblas con su madre, que resultó herida.
- Elke Leona Florentina Vanbockrijck, de 44 años, natural de Bélgica, casada y con dos hijos.
- Ian Moore Wilson, ciudadano canadiense, de 80 años. Se encontraba de vacaciones junto a su esposa, que resultó herida.
- Jared Alton Tucker, de 42 años, ciudadano de Estados Unidos, había viajado a Barcelona junto a su mujer para celebrar su primer aniversario de boda.

Los fallecidos en Barcelona y Cambrils no fueron las únicas víctimas mortales españolas causadas por el terrorismo el pasado año. El 3 de junio, Ignacio Echeverría Miralles de Imperial, de 39 años, era asesinado en Londres por terroristas a los que se había enfrentado para ayudar a un policía que estaba siendo atacado por los yihadistas. Ignacio, empleado en un banco internacional, había estado patinando con unos amigos y circulaba en bicicleta por el puente de Londres cuando fue testigo de un ataque que estaban perpetrando tres individuos armados con cuchillos. Vio cómo agredían a un policía y corrió en su defensa golpeando con su monopatín a los atacantes, que respondieron apuñalándole mortalmente. Fue una de las ocho víctimas mortales registradas en el ataque.

El 10 de septiembre, Lorena Enebral Pérez, una fisioterapeuta española de 38 años que trabajaba con la Cruz Roja Internacional en un centro de atención a heridos de guerra en la localidad afgana de Mazar-i-Sharif, resultó muerta al ser tiroteada por un individuo, paciente del mismo centro. Aunque inicialmente no se sabía si el ataque respondía a un atentado terrorista, las investigaciones desarrolladas parecen indicar que el autor podría estar vinculado con el movimiento talibán. De confirmarse esta línea de investigación, Lorena Enebral se convertiría en la víctima número 18 del pasado año.

3.1

Ripoll: una célula extensa

Los atentados de Barcelona y Cambrils fueron cometidos por una célula yihadista extensa y con conexiones internacionales, sobre las que todavía están investigando equipos policiales conjuntos formados por especialistas de España, Francia y Bélgica. Los autores de los ataques nada tienen que ver con la imagen mediática que se ha asentado en los últimos tiempos sobre el modelo de los terroristas tipo “lobo solitario”, que actúan por su cuenta o siguiendo consignas genéricas de los grupos yihadistas, pero sin vinculación con ellos.

La célula responsable de los ataques estaba formada, al menos, por un núcleo de 11 personas:

- Abdelbaki es Satty, imán de la mezquita de Ripoll, líder del grupo y responsable de la captación y adoctrinamiento del resto de los miembros de la célula. Falleció el 16 de agosto por la detonación de los explosivos que estaban fabricando en una casa de la localidad de Alcanar.
- Youssef Aalla: segundo fallecido en la explosión de Alcanar.
- Mohamed Houli Chemlal, herido por la explosión de Alcanar. Fue trasladado al hospital, donde fue detenido el día 17. Encarcelado el día 22.
- Moussa Oukabir: abatido el día 18 de agosto por los Mossos d’Esquadra en Cambrils, al igual que Mohamed Hichamy, Omar Hichamy, Said Aalla y Houssaine Abouyaaqoub.
- Younes Abouyaaqoub: autor del atropello mortal de las Ramblas y de la muerte a puñaladas del propietario de un vehículo. Fue abatido por agentes de los Mossos el día 21 de agosto.
- Driss Oukabir: detenido en Ripoll el 17 de agosto y encarcelado el día 22.
- Said ben Iazza: detenido el 22 de septiembre en Vinaròs (Castellón) y acusado de haber ayudado a la célula terrorista en la compra y transporte del material utilizado en la confección de explosivos. Encarcelado por orden judicial.

Además, las fuerzas de seguridad arrestaron a otras dos personas supuestamente relacionadas con la célula:

- Salh el Karib: detenido el 17 de agosto y puesto en libertad provisional.

- Mohamed Aalla: detenido el 17 de agosto y puesto en libertad provisional por el juez.

El mismo día del atentado, el Daesh asumió la autoría del ataque afirmando que los autores eran “soldados del Califato”, una forma de asegurar que eran militantes del Estado Islámico. En ocasiones el Daesh trata de capitalizar ataques con los que nada tiene que ver, pero las FSE dan credibilidad a la asunción de la autoría hecha en esta ocasión por este grupo¹.

Las sospechas sobre vinculaciones de los miembros de la célula con estructuras terroristas externas aparecieron en los primeros días de la investigación, a medida que se iban conociendo las identidades y algunos movimientos de los implicados. Los antecedentes del propio Abdelbaki es Satty alimentaban las dudas sobre sus contactos terroristas. Mientras estuvo en prisión cumpliendo condena por narcotráfico, entabló una relación próxima con Rachid Aglif, que estaba sentenciado en el sumario del 11-M. Pero es que con anterioridad había residido en la localidad de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), donde operaba una célula del Grupo Islámico Combatiente Marroquí. Uno de los miembros de este grupo, Belgacem Bellil, al parecer compartió vivienda con Es Satty. Bellil llevó a cabo un atentado suicida en la localidad iraquí de Nasiriya contra un contingente de tropas italianas, el 12 de noviembre de 2003, provocando la muerte de 28 personas.

Además, el imán de Ripoll había estado residiendo durante tres meses, de enero a marzo de 2016, en la localidad belga de Vilvoorde, donde intentó conseguir trabajo en una mezquita, pero fue rechazado porque infundió sospechas de radicalismo a los responsables del centro de oración.

Los viajes de los miembros de la célula en los meses anteriores a los atentados constituyen fuente de nuevos indicios sobre contactos internacionales. En diciembre de 2016, Youssef Aalla y Mohamed Hichamy se desplazaron hasta Zúrich sin un motivo conocido. El viaje resulta sospechoso si se tiene en cuenta la escasez de medios económicos de los miembros de la célula para explicar un desplazamiento de ese tipo.

Apenas unos días antes del atentado, el 11 y 12 de agosto, al menos dos miembros de la célula, uno de ellos Younes Abouyaaqoub, viajaron hasta París en un automóvil que fue fotografiado por un radar por exceso de velocidad. Luego se comprobó que se habían alojado durante una noche en un hotel en las cercanías de la capital francesa, habían comprado una cámara de fotos y habían estado junto a la Torre Eiffel, según

¹ Sobre los atentados y la célula yihadista de Ripoll véase Reinares, F. y García-Calvo, C. “Un análisis de los atentados de Barcelona y Cambrils”. ARI 12/2018. Real Instituto Elcano.

se descubrió por el posicionamiento de los teléfonos. Esta sospecha se confirmó más tarde cuando se descubrió una cámara con grabaciones de los terroristas en las que aparecían imágenes de la Torre Eiffel, entre otras escenas. “Nadie puede creer que ese viaje relámpago se hizo para comprar una cámara de fotos en la Fnac”, declaró con ironía el fiscal antiterrorista de París, François Molins, reflejando las dudas de los investigadores sobre los motivos reales del desplazamiento.

Todos estos episodios, más los viajes de varios de los miembros de la célula a su país de origen, Marruecos (todos eran ciudadanos marroquíes salvo uno que había nacido en Melilla), han llevado a la creación de un equipo de investigación conjunto formado por policías de España, Francia y Bélgica para tratar de esclarecer no sólo los motivos de los desplazamientos, sino las conexiones internacionales del grupo.

La extensión de la célula, con una docena de componentes, choca con la percepción extendida en la sociedad de abundancia de “lobos solitarios”, pero no con la historia del terrorismo yihadista en España, donde ha sido habitual la existencia de redes amplias con un elevado número de componentes. La más amplia, sin duda, fue la que organizó y llevó a cabo los atentados del 11 de marzo de 2004: los tribunales condenaron a 17 implicados en diversas tareas relacionadas con aquel episodio. A esa cifra hay que añadir los siete terroristas que se suicidaron en Leganés (Madrid) y que formaban el núcleo central de la célula que había participado directamente en la colocación de las bombas, y otros siete que lograron darse a la fuga y salir de España. En total una red de 31 miembros descubiertos, como mínimo, con diferente grado de implicación en el 11-M.

Grande era también la célula formada por terroristas pakistaníes desmantelada en enero de 2008 en Barcelona, cuando realizaban preparativos para repetir un atentado similar al del 11-M, pero en el metro de la capital catalana. Las FSE detuvieron a 15 sospechosos, 11 de los cuales acabaron siendo condenados por los tribunales.

La “Operación Cesto”, desarrollada en 2013 en Ceuta, sirvió para desmantelar una célula vinculada a Al Qaeda que se ocupaba de reclutar terroristas en España y Marruecos para enviarlos a combatir a Oriente Medio. La red estaba formada por al menos 11 personas, aunque sus tentáculos se han mantenido activos hasta el pasado año, ya que dos personas arrestadas en 2017 estuvieron vinculadas en su día a ese grupo.

En 2004 se desarrolló la “Operación Nova”, con 32 detenidos acusados de formar parte de un grupo denominado Mártires por Marruecos, que planeaba atentar contra la Audiencia Nacional mediante un camión bomba. Otros ocho acusados de integrar esta célula se dieron a la fuga, por lo que la red estaba compuesta por, al menos, 40 personas. El caso, sin embargo, puso de manifiesto las limitaciones de la legislación de la época para hacer frente al nuevo terrorismo: la Audiencia Nacional condenó a 20 acusados, pero el Tribunal Supremo absolvió más tarde a 15

de ellos. Este episodio sirvió para reflexionar sobre la conveniencia de adaptar una legislación pensada para hacer frente a ETA, pero que mostraba serias carencias para perseguir con eficacia al nuevo terrorismo yihadista. Los cambios legislativos posteriores fueron, en buena medida, consecuencia de las conclusiones y carencias que se observaron durante el trámite procesal de los encausados en la “Operación Nova” y otras causas similares.

La “Operación Gala”, realizada por la Policía el 16 de junio de 2014, desmanteló una célula, liderada por un antiguo preso de Guantánamo y formada por nueve personas, a las que hay que sumar otras cuatro que se habían trasladado a combatir a Oriente Medio.

Otra red amplia que operaba en Cataluña fue desmantelada por los Mossos d’Esquadra en abril de 2015 en la “Operación Caronte”: fueron detenidos 10 acusados de formar parte de la célula, aunque tres de ellos quedaron en libertad provisional.

Estos y otros casos ponen de manifiesto la extensión de muchas redes implicadas en el terrorismo islamista, por lo que la célula de Ripoll no es una excepción, sino un caso más de estructura amplia.

3.2 Operaciones contra el terrorismo yihadista en España

Durante el año 2017 se contabilizaron un total de 76 detenciones, cifra ligeramente superior a la registrada en 2015 y que constituye la tercera más alta desde 2004. Sólo el año de los atentados del 11-M y el siguiente, marcados por la intensa actividad antiterrorista que siguió a los ataques a los trenes de Madrid, registraron un número de detenciones superior al del último ejercicio. En esta ocasión, a diferencia de lo ocurrido tras el 11-M, la elevada cifra de arrestos no es atribuible a una reacción policial tras los atentados, porque sólo se practicaron cinco detenciones después de los ataques de Barcelona y Cambrils.

La alta cifra de detenciones obedece a la actividad regular de investigación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. En los últimos tres años —de 2015 a 2017, ambos incluidos—, la Policía, Guardia Civil, Mossos y Ertzaintza han desarrollado una intensa actividad antiterrorista como reflejan los datos: en el trienio mencionado se han practicado una media de 73 arrestos en cada ejercicio, mientras que la media de los nueve años anteriores —de 2006 a 2014— se queda en casi 34 capturas anuales².

Las reformas legales aprobadas por el Parlamento en 2015 han proporcionado a las FSE “herramientas de investigación muy importantes y eficaces”, según señala, en su memoria de 2017, la Fiscalía de la Audiencia Nacional, que echa en falta una nueva ley de protección de testigos ya que la actualmente vigente “ha quedado obsoleta”.

Todos los análisis que los especialistas habían venido haciendo en los últimos años coincidían en señalar a Cataluña como uno de los territorios con mayor riesgo yihadista, debido a la presencia en esta comunidad de focos de radicalización importantes que se mantenían a pesar de las diversas operaciones policiales que se han desarrollado de forma regular. Esos análisis de riesgo se vieron confirmados por los atentados registrados en el mes de agosto en Barcelona y Cambrils.

Incluso sin los ataques terroristas mencionados, Cataluña tendría que seguir siendo considerada como una de las comunidades con mayor riesgo de España, como se

² Véase los *Cuadernos del Centro Memorial* números 1 y 3 con los balances del terrorismo en España en los años 2015 y 2016.

evidencia por el elevado número de operaciones policiales y de detenidos registrados en ese territorio. Un tercio de todas las detenciones realizadas en España (25 casos que representan el 33% del total) se llevaron a cabo en Cataluña, lo que sigue manteniendo a esta comunidad en los puestos de cabeza. La provincia de Barcelona, con 14 detenciones, encabeza la distribución interna de la comunidad catalana, seguida por Girona, con 8, y a mucha más distancia Tarragona, con dos, y Lleida, con una.

Los datos expuestos reflejan la existencia en territorio catalán de focos radicales muy importantes proclives al yihadismo, focos que no se han limitado a exportar terroristas a países lejanos, como había venido ocurriendo hasta el presente, sino que han dado el paso de actuar en España. La presencia de estos núcleos ha conducido a la aparición de una célula como la de Ripoll y todas aquellas otras que han sido detectadas y neutralizadas a tiempo por los servicios antiterroristas en los últimos años, células que en algunos casos estuvieron a punto de cometer atentados. La actuación policial ha evitado acciones terroristas en varias ocasiones, pero no hay una garantía de que lo pueda hacer el 100% de las veces, como por desgracia se puso de manifiesto el verano pasado. Cataluña sigue siendo, por tanto, un territorio donde la amenaza está presente y donde más necesaria es una investigación policial eficaz para poder neutralizarla.

Detrás de Cataluña se sitúa la Comunidad de Madrid, con 14 detenidos que suponen el 18,4% del total de arrestos practicados el pasado año. Ha intercambiado la posición con Cataluña, que en 2016 estuvo por detrás de Madrid. La tercera posición es para la ciudad de Melilla, con nueve capturas que suponen el 12% del total, seguida de la Comunidad Valenciana, que registró cinco detenciones (el 6,5%). Otras cuatro comunidades, Ceuta, Andalucía, País Vasco y las Baleares, registraron cuatro detenidos en cada una de ellas (el 5,2%).

Las últimas posiciones corresponden a Castilla y León, con tres arrestos, Canarias, con dos, Galicia y Extremadura, con uno cada una.

Cataluña y Madrid, junto con Melilla y Ceuta, por la continuidad en estas comunidades de focos de radicalidad, constituyen los territorios de mayor potencialidad yihadista a juzgar por las cifras de arrestos que se practican cada año. Así como en otras comunidades la aparición de sujetos radicalizados parece algo ocasional, en las cuatro comunidades citadas los focos radicales surgen de manera reiterada, año tras año, representando, en consecuencia, una amenaza estable y permanente.

Mayoría de marroquíes

Los detenidos el pasado año eran ciudadanos de ocho países diferentes, aunque la inmensa mayoría eran marroquíes y españoles, que sumaron casi el 87% de los arrestos. Las demás capturas se distribuyen entre las otras seis nacionalidades.

Los 44 ciudadanos marroquíes detenidos (13 más que el año anterior) representaron el 57,3% del total de detenciones practicadas en 2017, manteniéndose como primera nacionalidad por número de arrestos. Tras los marroquíes, le siguen en segundo lugar los españoles, con 23 detenidos (dos menos que en 2016), que representan el 29,3% del total de arrestos. El resto de detenciones se reparten entre ciudadanos de Argelia (dos), Bangladesh (uno), Dinamarca (dos), Egipto (dos), México (uno) y Pakistán (uno).

La implicación de un elevado número de ciudadanos de Marruecos hace más importante todavía la colaboración antiterrorista que se desarrolla con las autoridades de este país, colaboración que todos los años se refleja no sólo en el intercambio permanente de información de interés policial entre los servicios de seguridad de los dos países, sino también en el desarrollo de investigaciones conjuntas con presencia de agentes de las dos naciones, en la colaboración entre fiscalías o en los acuerdos políticos para perfeccionar las relaciones que se dan en este campo. A partir de 2014, la cooperación policial se ha intensificado y ello se ha reflejado en un notable número de investigaciones coordinadas con el resultado de la detención de decenas de sospechosos. Sólo en 2016, hubo 68 detenciones en los dos países como consecuencia de las operaciones conjuntas.

El pasado año, los cuerpos policiales de los dos países desarrollaron varias operaciones conjuntas, coordinadas y desarrolladas de forma simultánea a un lado y al otro de la frontera. Es el caso de la “Operación Vértice” II, que dismanteló una célula del Daesh con detenciones en Badalona (Barcelona), Salou (Tarragona) y Tánger, y en la que intervinieron la Policía Nacional española, la DGST marroquí y la policía de Bélgica, porque la célula tenía ramificaciones en este último país. Dos años antes, la DGST marroquí y la Policía española habían llevado a cabo la primera fase de la operación con la captura de 10 sospechosos. Estos datos ponen de manifiesto el carácter permanente de la colaboración entre los dos países al sostener investigaciones conjuntas que se prolongan durante varios años seguidos.

En septiembre, la Policía Nacional española y la policía marroquí realizaron otra operación conjunta, que permitió dismantelar una célula formada por seis personas que habían planeado realizar atentados en Melilla. La “Operación Trankilo”, desarrollada por agentes marroquíes y españoles en diciembre, condujo a dismantelar otra célula del Daesh que operaba en los dos países.

Las autoridades marroquíes, además, llevaron a cabo cuatro detenciones tras los atentados de Barcelona y Cambrils para investigar posibles ramificaciones de la célula de Ripoll.

Las relaciones bilaterales en materia de seguridad mejorarán con la firma de un nuevo acuerdo hispano-marroquí, que fue aprobado por el Consejo de Ministros español en su última reunión de 2017.

Estas actuaciones bilaterales con Marruecos, por cierto, no son las únicas operaciones conjuntas con agencias de seguridad de otros países. A lo largo de 2017 se hicieron operaciones coordinadas con el FBI, las policías belga, británica, alemana y de Bangladesh.

Tipo de estructuras

La mayor parte de las detenciones practicadas en los últimos años estaban relacionadas con actividades de propaganda del yihadismo, enaltecimiento, captaciones y reclutamiento y algunas actividades logísticas. En 2017 se registra un importante número de arrestados en disposición de realizar directamente actividades terroristas teniendo en cuenta los detenidos vinculados a la célula de Ripoll, aquellos otros que habían planeado la posibilidad de realizar atentados, los que estaban dispuestos a desplazarse a Siria o Irak o los que formaban parte de células organizadas bajo encuadramiento del Daesh. Dentro de este grupo se podría considerar a un tercio de los detenidos el pasado año.

Es destacable la incautación por parte de la Guardia Civil de un subfusil HK con munición en Ceuta tras la detención en el marco de la “Operación Jabato” de dos sospechosos vinculados a la célula desmantelada varios años antes en el “Operación Cesto”. Una información parlamentaria facilitada por el Ministerio del Interior en mayo del pasado año señalaba que, desde 2012, se habían incautado, en operaciones contra células yihadistas, dos revólveres, un rifle, una pistola, dos escopetas de caza, un artefacto explosivo y 2.507 cartuchos de munición.

Al margen de esta contabilidad quedaba una investigación realizada el año pasado sobre una armería de la localidad vizcaína de Getxo, donde fueron intervenidas 8.000 armas de fuego. El origen de la investigación fue el atentado perpetrado por un individuo el 24 de mayo de 2014 contra un museo judío en Bruselas. Cuatro personas perdieron la vida al ser tiroteadas por un terrorista con un fusil de asalto. La investigación sobre el arma puesta en marcha por las autoridades belgas, con la colaboración de la Policía española, condujo a la armería de Getxo.

Un segundo bloque de detenidos desarrollaba actividades de propaganda y enaltecimiento del yihadismo a través de las redes sociales, difundiendo materiales elaborados por los grupos terroristas u otros de elaboración propia. Dentro de este bloque se puede encuadrar a otro tercio de los arrestados en 2017.

Otros 10 detenidos tenían como actividad el adoctrinamiento, la captación y el envío de los potenciales terroristas a los países en conflicto, en particular a Siria o Irak. El desarrollo de esta actividad requiere tener contactos en escalones superiores de la estructura del Daesh para canalizar los desplazamientos de los reclutas a su destino y su posterior encuadramiento en las filas del grupo yihadista.

Tramas económicas

En las actuaciones policiales de 2017 resultan especialmente significativas las detenciones de seis personas acusadas de realizar actividades de financiación del terrorismo yihadista mediante el desarrollo de estructuras empresariales pensadas para allegar fondos a los grupos violentos o el envío directo de dinero a Siria. Tres operaciones destacan en este terreno:

- La “Operación Keops”, iniciada por la Guardia Civil con la captura en la provincia de Segovia de un ciudadano egipcio, otro marroquí y otro español. Esta actuación policial tuvo una derivada en Alemania, donde se procedió a registrar varias empresas que, supuestamente, eran utilizadas para canalizar fondos hacia el terrorismo yihadista.
- La “Operación Malassa”, llevada a cabo por la Guardia Civil en Melilla, condujo a la captura de un sospechoso de nacionalidad danesa, de origen marroquí, que había desarrollado en Dinamarca una red de sociedades con las que se financiaba el envío de yihadistas a Siria e Irak.
- Mediante la “Operación Draco”, la Policía Nacional capturó en Mérida a un ciudadano de Bangladesh que había desarrollado una estructura de empresas en su país natal y en Gran Bretaña que utilizaba, por un lado, para conseguir y canalizar hacia el Daesh tecnología para el desarrollo y uso de drones y, por otro, para allegar fondos económicos en beneficio del grupo terrorista.

Aunque en años anteriores se habían realizado actuaciones policiales que habían afectado a redes de apoyo logístico al yihadismo, lo novedoso de las operaciones de 2017 es que alcanzaron a tramas económicas que se ocupaban de enviar dinero en apoyo a este terrorismo, tramas que iban más allá de las aportaciones individuales que pudieran realizar algunos individuos. Las redes desmanteladas tenían detrás estructuras empresariales más profesionalizadas para realizar de forma mucho más eficaz su actividad de apoyo al terrorismo. A las tres intervenciones policiales que se han mencionado hay que añadir la “Operación Rueda Cabo” 2, que condujo a la captura en Figueras (Girona) de un ciudadano marroquí que realizaba también tareas de financiación del terrorismo en Siria. Un año antes, en la “Operación Rueda Cabo”, habían sido capturados dos hermanos que se ocupaban de las mismas actividades.

La investigación de las tramas económicas es, a menudo, una de las actividades policiales más complicadas, porque muchas veces el dinero que sirve para financiar viajes de terroristas a los países en guerra no sale de estructuras empresariales, sino de aportaciones individuales de pequeño calado, tal y como reconoce la Fiscalía General en su memoria de 2017: “Se han iniciado investigaciones relativas a la financiación de actividades terroristas, si bien es de reseñar que se observa una ‘autofinanciación’

para el traslado a zonas de conflicto, realizándose el mismo a través de procedimientos rudimentarios y con el movimiento escaso de fondos”.

La sentencia dictada en julio del pasado año contra una célula que operaba en Melilla establece que “el grupo tenía su propio sistema de financiación que les otorgaba recursos para dedicarse casi en exclusiva a las actividades yihadistas, y medios para desplazarse a zonas de conflicto”. La misma sentencia menciona un entramado sospechoso que se había detectado en Dinamarca y que estaba relacionado con el grupo desarticulado. En Dinamarca se localizó “un grupo de sociedades carentes de actividad comercial o mercantil, utilizando los mismos domicilios varias empresas con el mismo objeto social; ausencia de indicadores de actividad comercial con España; sus administradores únicamente han desempeñado durante su vida laboral trabajos de escasa remuneración, sin tener formación empresarial alguna y por no disponer de gasto alguno que permita determinar su actividad comercial en Dinamarca”.

Es por eso que resultan especialmente reseñables las tramas empresariales puestas de manifiesto en las operaciones Draco, Malassa y Keops, con el interés añadido de que tenían ramificaciones internacionales que, para ser desmanteladas, han requerido el trabajo conjunto con los cuerpos de seguridad de los países concernidos.

Existe un antecedente de un grave atentado yihadista financiado directamente con dinero español enviado desde nuestro país. Ocurrió en 2002. El 11 de abril de ese año un miembro de Al Qaeda hizo estallar un camión bomba contra la sinagoga de La Ghriba, en la isla de Djerba, Túnez, matando a 22 turistas, la mayoría de ellos alemanes y franceses. El vehículo se había comprado con 5.720 euros que había entregado un empresario valenciano y que había sido hecho llegar a Al Qaeda por un ciudadano pakistaní que tenía un locutorio en Logroño y utilizaba el sistema opaco de la *hawala* para mover dinero de un país a otro sin dejar rastros contables. Tanto el empresario valenciano como el ciudadano pakistaní de Logroño fueron condenados por la Audiencia Nacional.

La investigación desarrollada en este caso puso al descubierto que el locutorio logroñés había servido para mover más de dos millones de euros en el transcurso de pocos meses.

En el combate contra la financiación del terrorismo, además de las FSE, participa el Sepblac, la unidad de inteligencia financiera contra el blanqueo de dinero.

Células de 2017

El grupo terrorista de Ripoll no fue la única célula descubierta a lo largo del pasado año, ya que una parte significativa de las operaciones llevadas a cabo y de las detenciones practicadas afectaron a otros núcleos que estaban o habían estado activos. Veinte de las 52 operaciones policiales contra el yihadismo realizadas en España en 2017 fue-

ron dirigidas contra estructuras terroristas que tenían al menos tres miembros. Eso supone que el 38,4% de las actuaciones de las FSE se centraron en grupos con una mínima organización y no en individuos aislados. Por lo que respecta al número de detenidos, un total de 37, el 48,6% del total de arrestos, tenían vinculaciones con ese tipo de células o formaban parte de ellas. Prácticamente la mitad de los sospechosos estaban integrados en grupos con cierta organización y no eran elementos aislados.

A veces no se aprecia con claridad la importancia de los grupos yihadistas organizados porque las detenciones no se llevan a cabo de golpe, sino que en un momento dado se practican algunos arrestos y al cabo de unos meses o al año siguiente se actúa contra elementos que habían quedado en libertad. O se realizan algunas detenciones en España y, dentro de la misma operación, se practican otras en otros países. Un ejemplo de esta última situación descrita es, por ejemplo, la “Operación Vértice” II, desarrolla por la Comisaría General de Información española y la DGST marroquí en el mes de mayo, con la captura de dos sospechosos en Cataluña y otro en Tánger. Pero es que en 2015 la CGI y la DGST habían realizado la primera parte de la “Operación Vértice”, en la que se habían practicado 10 detenciones. En el plazo de dos años, por tanto, se ha desmantelado una red terrorista formada por al menos 13 miembros.

Siete operaciones desarrolladas el pasado año fueron dirigidas contra miembros de células formadas por tres integrantes; en otros cinco casos las células estaban formadas por cuatro o cinco miembros y en tres ocasiones por seis componentes. En cinco casos las células eran redes extensas formadas por 10 o más miembros. En noviembre, por ejemplo, la Policía capturó a un sospechoso en el barrio de El Príncipe, en Ceuta, que formaba parte de una red de 10 miembros que habían sido detenidos en operaciones anteriores. Los dos detenidos por la Guardia Civil en la “Operación Jabato” estaban vinculados con la célula desmantelada en 2013 y que estaba constituida por 11 personas.

Redes de relaciones familiares

Al examinar las circunstancias individuales de los detenidos en España por actividades yihadistas —contabilizando en este caso a los ocho miembros de la célula terrorista de Ripoll fallecidos— se observa la existencia de una amplia trama de relaciones familiares o sentimentales que pueden explicar la radicalización de los arrestados. En nada menos que 24 individuos, que representan casi un tercio de los detenidos (el 31,5%), había una relación familiar con otros terroristas. Este tipo de relaciones personales tan cercanas contribuye a dar coherencia al grupo, ya que la existencia de lazos familiares hace más difícil la traición o la infiltración policial.

Diecisiete de los detenidos o muertos eran hermanos de acusados de yihadistas, de otros imputados que estaban en prisión o de desplazados a Siria. Destaca la célula

de Ripoll, en la que había cuatro parejas de hermanos. Siete de estos ocho hermanos resultaron muertos bien por la explosión de Alcanar o bien en tiroteos con agentes de los Mossos.

Excluida la célula de Ripoll, de los nueve detenidos restantes con hermanos implicados, en cuatro casos esos hermanos se habían desplazado a combatir a Siria, donde habían fallecido dos de ellos. En otros tres casos, los hermanos habían sido detenidos con anterioridad y estaban en prisión.

En el grupo de las relaciones familiares hay que anotar la existencia de tres casos —dos mujeres y un hombre— que eran cónyuges de otros acusados de terrorismo y que se encontraban en prisión. Hay también otros tres casos de mujeres de yihadistas cuyos maridos habían muerto combatiendo en Siria o Irak. En este caso se ha contabilizado a las dos mujeres arrestadas en 2016 en Turquía y entregadas en 2017 a las autoridades españolas, aunque no figuran en el cómputo anual de los 76 arrestados en el último ejercicio.

A los hermanos, esposas y viudas hay que añadir otro caso de relación familiar representada por el sobrino del líder de una célula yihadista.

Los familiares constituyen, por tanto, un importante factor de radicalización de sus allegados y de su implicación en actividades pro-yihadistas.

Para poner en contexto los datos de vinculaciones familiares de los detenidos, puede resultar interesante citar un informe del Real Instituto Elcano³ en el que se indica que en el 58% de los casos de los que se radicalizaron en España entre 2013 y 2016 el agente radicalizador fue un activista, en un 20,3% fue un amigo, en otro 20,3% intervino una figura religiosa, un pariente en el 18,8% y otras figuras en un 8,7%. La suma da más de 100 porque en algunos casos intervino más de un agente.

Volviendo a los detenidos en España durante 2017 hay que señalar que, al menos, 31 tenían contactos en el ámbito internacional, sin incluir en esta cifra a los miembros de la célula de Ripoll, sobre cuyas vinculaciones extranjeras ya se ha escrito con anterioridad. En quince casos había relaciones de una u otra forma con activistas desplazados a combatir a Siria o Irak, países en conflicto donde la guerra provocada por el yihadismo ha alcanzado su máxima intensidad en los últimos años. Los otros 16 detenidos tenían vinculaciones con yihadistas de Marruecos, Bélgica, Alemania, Gran Bretaña, Dinamarca, Estados Unidos, Bangladesh, Egipto o Mali. Esos datos reflejan que un 40,7% de los arrestados tenía lazos con otros activistas o grupos radicales de otros países, lo que da una imagen de la importancia de la dimensión internacional de este tipo de terrorismo.

³ Reinares, F., García-Calvo, C. y Vicente, A. *Dos factores que explican la radicalización yihadista en España*. ARI 62/2017.

Retornados

La derrota sobre el terreno de las huestes del Estado Islámico y la pérdida de la mayor parte del territorio y de las ciudades que controlaba en Irak y Siria ha hecho aumentar el flujo de vuelta a los países de origen de muchos de quienes combatían con el Daesh. Un informe internacional dado a conocer el pasado año⁴ señalaba que 5.600 combatientes habían regresado a sus países de origen. En el caso de España el informe mencionaba la cifra de 30 retornados que se conocía a finales de 2016.

El pasado año, las FSE capturaron a tres retornados de Siria, que hay que añadir a las dos viudas de sendos yihadistas que entregaron las autoridades turcas. Entre los tres hombres detenidos se registra un doble retorno: un ciudadano marroquí capturado en Vitoria el 15 de febrero que había combatido en Chechenia, donde resultó herido, y más tarde en Siria en las filas de la franquicia de Al Qaeda, primero, y del Daesh más tarde. A su vuelta se había instalado en el País Vasco y se dedicaba a reclutar y enviar nuevos combatientes a Siria. En Figueras fue capturado otro ciudadano marroquí, domiciliado en Holanda, que estaba reclamado por ese país por haber estado combatiendo en Oriente Medio. El tercer retorno capturado fue un ciudadano danés, de origen sirio, que había estado encuadrado dos años en las filas del Daesh y que había huido de Dinamarca.

La preocupación por los retornados de los países en guerra abierta se refleja en la memoria de la Fiscalía General del Estado del año 2017: “El yihadismo es un terrorismo de ‘ida y vuelta’ porque los operativos pueden desplazarse a zonas de conflicto y regresar con un sólido entrenamiento en el combate o en el manejo de armas y explosivos —indica la Fiscalía—. También, y ahora más que nunca, quiere actuar ‘en casa’, porque la zona europea es un objetivo estratégico del EI [Estado Islámico]”.

Hasta el mes de noviembre de 2017, el Ministerio del Interior tenía constancia del regreso de 34 yihadistas que habían salido de España con anterioridad. Trece de ellos se encontraban encarcelados —ocho en España y los cinco restantes en otros países— y otros 21 se encontraban en libertad. Dentro de este último grupo, 14 residían en España. Los datos del Ministerio revelaban, además, que 47 desplazados desde España para combatir en Siria o Irak habían fallecido, muchos de ellos en atentados suicidas.

Si se comparan con otros países europeos cercanos, las cifras de combatientes salidos de España y de retornados a nuestro país resultan muy bajas.

⁴ Barret, Richard. *Beyond the Caliphate. Foreign fighters and the treat of returnees*. The Soufan Center. 2017.

Mujeres y menores

Durante 2017, fueron cuatro las mujeres detenidas por su presunta implicación en actividades yihadistas —al margen de las dos viudas de Turquía—, lo que supone el 5,2% de la totalidad de los arrestos contabilizados ese año. La cifra es inferior al 14,6% de mujeres detenidas en las operaciones desarrolladas entre 2013 y 2016, según los datos recopilados por Carola García-Calvo⁵.

Dos de las cuatro mujeres detenidas eran de nacionalidad española, otra marroquí y la cuarta mexicana. Esta última y una de las ciudadanas españolas eran conversas al islam. Una de ellas era viuda porque su marido había fallecido mientras combatía en Siria.

Un dato relevante es que tres de las cuatro mujeres habían seguido los pasos de su marido que estaba implicado en actividades yihadistas: uno de los maridos se fue a combatir a Siria y los restantes realizaron actividades radicales en España.

A la hora de hacer el balance de 2017 hay que mencionar la detención de cuatro menores de edad. La implicación de cuatro menores en un solo año es una cifra relevante, si se tiene en cuenta que entre 2003 y 2016 hubo un total de 14 menores encausados, lo que supone prácticamente uno por ejercicio.

Datos del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria y de Menores incluidos en el balance de 2016 mostraban cómo entre 2003 y 2008 sólo hubo un caso de menor implicado en actividades de terrorismo internacional, mientras que en los años siguientes se contabilizaron otros 13.

Tres de los menores detenidos en 2017 fueron investigados en la localidad cordobesa de Lucena, después de que se detectaran inquietantes procesos de radicalización que habían llevado a los jóvenes a interesarse por conseguir productos con los que pudieran fabricarse explosivos. El cuarto detenido residía en la provincia de Barcelona.

Por otra parte, cuatro de los arrestados el pasado año eran conversos, una cifra que supone algo más del 5% del total de sospechosos detenidos. La cifra es significativa, aunque no igual a la registrada en 2015, año en el que, con igual número global de arrestos, fueron capturadas 10 personas convertidas a la religión musulmana e implicadas en actividades de apoyo a los grupos terroristas.

⁵ García-Calvo, C. “No hay vida sin yihad y no hay yihad sin hégira”: la movilización yihadista de mujeres en España, 2014-2016. Real Instituto Elcano. ARI 28/2017

3.3

Principales actuaciones policiales

13 de enero. “Operación Jabato”: la Guardia Civil detiene en Ceuta a dos ciudadanos españoles vinculados al Daesh. A raíz del arresto se intervienen un subfusil HK, munición y tres armas blancas. Los detenidos estaban relacionados con los integrantes de la red yihadista desarticulada en 2013 mediante la “Operación Cesto” y tenían vinculaciones con yihadistas que se habían desplazado a Siria. Uno de los detenidos era sobrino del dirigente de una importante célula yihadista vinculada a Al Qaeda y desmantelada en 2013 en la “Operación Cesto”.

13 de enero. “Operación Tulipán”: la Guardia Civil captura en Figueres a un ciudadano marroquí con domicilio en Holanda, que estaba reclamado por la justicia de ese país. El arrestado había regresado de Siria o Irak, donde había estado combatiendo en grupos yihadistas.

16 de enero. “Operación Haram”: la Policía Nacional detuvo en San Sebastián a un ciudadano marroquí que lideraba una célula de captación y envío de combatientes extranjeros a Turquía como vía para llegar a Siria e incorporarse al Daesh. Presuntamente había financiado el viaje de otro ciudadano marroquí que más tarde fue detenido en su país, en noviembre de 2016, con instrucciones del Daesh para atentar en Francia.

17 de enero. La Guardia Civil detiene en Las Palmas de Gran Canaria a un ciudadano marroquí que desarrollaba actividades de difusión de propaganda yihadista, en especial del Frente Al Nusra.

23 de enero. Una mujer de nacionalidad mexicana de 38 años, convertida al islam, es detenida por la Guardia Civil en la localidad madrileña de Pinto acusada de realizar labores de autoadoctrinamiento, enaltecimiento del terrorismo y difusión de propaganda del Daesh a través de internet. Su marido había sido detenido el año anterior en el marco de la “Operación Ariel”.

7 de febrero. “Operación Mollo”: la Guardia Civil captura en Badalona a dos ciudadanos marroquíes, de 25 y 27 años, que desarrollaban labores de captación y enaltecimiento del terrorismo a través de internet y que difundían propaganda del Daesh. Tenían contacto con yihadistas en Siria y planes para desplazarse a este país.

11 de febrero. La Policía Nacional detiene en Barcelona a un supuesto miembro del Daesh, de nacionalidad marroquí, que tenía prohibida la entrada en los países del espacio Schengen por decisión de las autoridades francesas. Fue expulsado a su país de origen.

14 de febrero. “Operación Ariete”: la Guardia Civil detiene en Bilbao a un ciudadano argelino de 44 años que difundía por internet material propagandístico elaborado por las productoras del Daesh. Dos hermanos del sospechoso habían estado encarcelados, uno en España y otro en Italia. El arrestado en Bilbao había sido detenido en 2004 en el marco de una investigación sobre las redes de apoyo a los autores de los atentados del 11-S.

14 de febrero. “Operación Irasna”: la Policía Nacional arresta en Las Palmas a un ciudadano marroquí, de 33 años, casado con una mexicana conversa, que había mostrado signos de radicalización extremista y de apoyo al Daesh a través de internet.

15 de febrero. La Policía Nacional detiene en Vitoria a un ciudadano marroquí, de 41 años, veterano de la guerra de Chechenia, que se dedicaba al adoctrinamiento y reclutamiento de terroristas para el Frente Al Nusra, vinculado a Al Qaeda. El detenido había viajado a Siria, donde había combatido. Posteriormente se desvinculó de Al Nusra y se pasó al Daesh. Se le acusa de haber enviado a dos personas a combatir a Siria, una de las cuales había muerto en la guerra.

15 de febrero. “Operación Tónica”: la Policía detiene en Alicante a una mujer de nacionalidad española, convertida al islam, que realizaba labores de propaganda del Daesh a través de las redes sociales y que planeaba desplazarse a Siria con sus hijos. Era la viuda de un yihadista marroquí miembro del Daesh, fallecido en 2015 en Oriente Medio.

16 de febrero. “Operación Radix”: la Guardia Civil arresta en Lucena a tres menores de edad que accedían por internet a contenidos relacionados con el terrorismo yihadista y que habían consultado páginas web sobre la fabricación de explosivos.

15 de marzo. “Operación Rueda Cabo” 2: la Guardia Civil detuvo en la localidad de Santa Coloma de Farners (Girona) a un ciudadano marroquí de 43 años que desarrollaba labores de financiación del terrorismo del Daesh. Dos de sus hermanos habían sido detenidos en julio de 2016 por las mismas acusaciones. Un cuarto hermano se desplazó en febrero de 2015 a Siria, donde estuvo combatiendo hasta su muerte en el mes de marzo siguiente.

22 de marzo. “Operación Artemis”: los Mossos d’Esquadra detienen en Roda de Ter (Barcelona) a dos ciudadanos marroquíes, de 23 y 36 años, por un delito de autoadocctrinamiento y enaltecimiento del terrorismo del Daesh a través de internet.

22 de marzo. “Operación Abedul”: la Policía Nacional detiene en Benetússer (Valencia) a un ciudadano español de origen marroquí, de 45 años, por realizar actividades de proselitismo yihadista del Daesh a través de internet.

5 de abril. Los Mossos d’Esquadra detienen en Terrassa (Barcelona) a una mujer de 19 años, de nacionalidad marroquí, acusada de realizar actividades de captación para el Daesh. La detenida era pareja sentimental de un preso por actividades yihadistas.

6 de abril. La Policía Nacional detiene en la localidad de Vallbona d’Anoia (Barcelona) a un menor de nacionalidad española por un presunto delito de terrorismo.

22 de abril. “Operación Keops”: la Guardia Civil detiene en El Espinar (Segovia) a un ciudadano egipcio, de 43 años, reclamado por la justicia alemana por un delito de terrorismo, en el marco de una investigación relacionada con la denominada “célula de Hamburgo”, implicada en los atentados del 11-S. Además, se sospechaba que en la actualidad estaba implicado en la recaudación de fondos para financiar actividades terroristas.

25 de abril. “Operación Keops”: la Guardia Civil detiene en Segovia a dos individuos, uno español y otro marroquí, por la presunta comisión de delitos relacionados con la financiación del terrorismo. Las detenciones están relacionadas con el arresto llevado a cabo tres días antes en El Espinar.

25 de abril. “Operación Apolo”: los Mossos d’Esquadra detienen a tres sospechosos de actividades terroristas en la provincia de Barcelona. Dos de ellos ingresaron en prisión. La captura se produjo en el marco de investigaciones derivadas del atentado registrado en el aeropuerto de Bruselas el 23 de marzo de 2016.

26 de abril. La Policía Nacional arresta en Ceuta a un individuo español de origen marroquí que desarrollaba actividades de captación y adoctrinamiento de residentes en la barriada de El Príncipe. Distribuía propaganda del Daesh. Su esposa fue encarcelada en una operación antiterrorista anterior. Otros cuatro miembros de la célula habían sido detenidos en el mes de noviembre anterior.

26 de abril. La Policía Nacional arresta en Teulada (Alicante) a un ciudadano egipcio de 46 años acusado de desarrollar actividades de adoctrinamiento y captación de jóvenes para enviarlos a luchar en zonas de conflicto con el Daesh.

8 de mayo. “Operación Vértice” II: la Policía Nacional detiene a dos ciudadanos marroquíes en Badalona y Salou, de 21 y 22 años, acusados de formar parte de una célula del Daesh y de tener contacto con miembros de este grupo en Siria e Irak. La operación se lleva a cabo en coordinación con la policía belga y la Dirección General de Vigilancia del Territorio (DGST) de Marruecos, que captura en Tánger a un tercer acusado de formar parte del mismo grupo. El arrestado en Badalona tiene un hermano condenado por terrorismo en Marruecos. El sospechoso de Salou, que había residido anteriormente en el barrio de Molenbeek, de Bruselas, tiene un hermano que había acudido a combatir en Siria. Las detenciones tienen su origen en una operación iniciada por la Policía Nacional y la DGST marroquí, en octubre de 2015, en la que fueron capturadas otras 10 personas por vinculación con el Daesh.

23 de mayo. La Policía Nacional arresta en Madrid a dos sospechosos de nacionalidad marroquí, uno de 43 años y otro de 22, acusados de constituir una célula terrorista especializada en realizar la yihad electrónica y de difundir propaganda del Daesh. Estaban relacionados con más de 100 foros de internet vinculados a esta organización.

31 de mayo. Un hombre de 20 años es arrestado por la Policía en Buitrago del Lozoya (Madrid) acusado de un delito de enaltecimiento del terrorismo yihadista a través de internet. Un hermano del detenido estuvo combatiendo en las filas del Daesh y se cree que había fallecido.

1 de junio. La Policía Nacional captura en la localidad madrileña de Parla a un marroquí, de 47 años, reclamado por la justicia de su país por un delito de terrorismo. El detenido, que había sido juzgado y absuelto en España por los atentados del 11-M, fue puesto en libertad por la Audiencia Nacional.

21 de junio. “Operación Alacrán”: la Policía Nacional arresta en Madrid a tres ciudadanos marroquíes por su presunta implicación en un delito de terrorismo internacional. Uno de los detenidos, de 32 años, tenía manuales del Daesh sobre actividades terroristas.

23 de junio. “Operación Malassa”: detenido en Melilla por la Guardia Civil un ciudadano de origen marroquí con nacionalidad danesa, de 40 años, acusado de formar parte de una célula estructurada de apoyo al Daesh. El detenido está acusado de estar implicado en una red de sociedades en Dinamarca empleadas para financiar una trama de captaciones que había enviado al menos a 10 personas, entre ellas algunas españolas, a combatir en Siria e Irak

28 de junio. “Operación Gomero”: la Policía Nacional, en colaboración con la policía alemana y la británica, llevan a cabo una operación en la que son detenidas seis personas —cinco de nacionalidad marroquí y una española— acusadas de integración en el Daesh. Cuatro arrestos tienen lugar en Palma de Mallorca, otro —un imán salafista— en el Reino Unido y el último en Alemania. La investigación se inició en 2015 tras la identificación en un vídeo de un residente en España que había viajado a Siria.

30 de junio. “Operación Fontán”: la Guardia Civil captura en Málaga a un sospechoso de 29 años y nacionalidad danesa, aunque de origen sirio, como integrante del Daesh. El detenido había estado en Siria combatiendo durante dos años con este grupo terrorista. Huyó de Dinamarca para evitar cumplir condena en ese país.

4 de julio. “Operación Thamil”: la Guardia Civil detiene en Collado Mediano (Madrid) a un ciudadano marroquí de 31 años acusado de difundir propaganda del Daesh a través de internet.

4 de julio. La Policía Nacional detiene en Melilla a un ciudadano argelino reclamado por la justicia de su país por delitos de terrorismo.

6 de julio. La Policía Nacional arresta en Melilla a un segundo ciudadano argelino que también estaba reclamado por las autoridades de su país por delitos de terrorismo.

7 de julio. La Policía Nacional detiene en A Coruña a un ciudadano español que tenía una orden de arresto e ingreso en prisión.

11 de julio. La Guardia Civil detiene en Aranjuez (Madrid) a un individuo español que realizaba actividades de exaltación y de felicitación tras acciones terroristas ejecutadas por el Daesh y Al Qaeda.

12 de julio. “Operación Rulo”: la Policía Nacional detiene en L’Hospitalet de Llobregat (Barcelona) a un español de origen palestino por enaltecimiento del terrorismo, incitación al odio e integración en organización terrorista.

26 de julio. “Operación Silicon”: la Guardia Civil detiene en la localidad vizcaína de Balmaseda a un ciudadano marroquí de 22 años acusado de cometer delitos de terrorismo y realizar actividades propagandísticas de las actividades de Al Qaeda y Daesh.

17 y 18 de agosto. Tras los atentados registrados en Barcelona y Cambrils, los Mossos d’Esquadra detienen en las localidades de Ripoll y Tortosa (Tarragona) a cuatro sospechosos de estar implicados en la célula terrorista que cometió los ataques. Driss Oukabir y Mohamed Houli Chemlal fueron encarcelados, mientras que Mohamed Aalla y Salh el Karib quedaron en libertad provisional.

30 de agosto. Agentes de la Guardia Civil detienen en Melilla a dos ciudadanos españoles, de 20 y 24 años, acusados de un delito de amenazas terroristas, realizadas contra los miembros del Instituto Armado cuando realizaban una operación el 23 de junio en la ciudad. Uno de los detenidos estaba en libertad condicional pendiente de un juicio por delitos de terrorismo.

6 de septiembre. La Policía Nacional y la de Marruecos desarrollan una operación conjunta para dismantelar una célula yihadista compuesta por seis personas. El líder de la célula, de nacionalidad española y de 39 años, fue detenido en Marruecos, aunque reside en Melilla. En Marruecos también fueron capturados cuatro nacionales de ese país. El grupo había estudiado realizar atentados en Melilla.

19 de septiembre. “Operación Farina” II: la Guardia Civil detiene en Lleida a un ciudadano pakistaní, de 25 años, que difundía a través de las redes sociales mensajes yihadistas. Estaba relacionado con otros tres detenidos un año antes en la “Operación Farina”.

22 de septiembre. “Operación Draco”: la Policía detiene en Mérida a un ciudadano de Bangladesh, de 34 años, acusado de realizar tareas de apoyo tecnológico y de financiación para el Daesh. Presuntamente, a través de una trama de empresas, rea-

lizaba transferencias de dinero para llevar a cabo ataques terroristas. Se le acusa de estar integrado en el “batallón de desarrollo tecnológico del Daesh”. La investigación fue desarrollada en colaboración con el CNI y el servicio de inteligencia de Bangladesh. El detenido se había instalado en España en 2015 después de que en su país natal hubieran sido detenidos su padre, un hermano y otros socios que gestionaban el entramado de empresas. Un hermano se había marchado a combatir en Siria, donde murió.

22 de septiembre. La Guardia Civil detiene en Vinaròs a un ciudadano marroquí de 24 años acusado de estar relacionado con la célula que cometió los atentados de Barcelona y Cambrils, prestando su documentación para la compra de peróxido de hidrógeno, sustancia empleada en la fabricación del explosivo TATP. También prestó un vehículo para transportar el material comprado.

17 de octubre. “Operación Julieta”: la Guardia Civil detiene en Palamós (Girona) a una mujer, de 21 años y nacionalidad española, por realizar tareas de reclutamiento de yihadistas para el Daesh. La investigación, desarrollada en colaboración con el FBI, había permitido detener a otras dos personas, una en España y otra en Estados Unidos, relacionadas con la vecina de Palamós.

25 de octubre. “Operación Yuga”: agentes de la Comisaría General de Información de la Policía arrestan en Madrid al ciudadano español Yusuf Galán, de 52 años, converso, por realizar actividades de adoctrinamiento y captación de radicales para el Daesh. El detenido había cumplido condena de nueve años y medio de prisión por integración en Al Qaeda y había quedado en libertad en 2011.

29 de octubre. “Operación Washa”: la Policía Nacional detiene en Madrid a un ciudadano marroquí de 34 años acusado de formar parte del Daesh. El detenido vivía en casas diferentes okupadas de la ciudad.

6 de noviembre. “Operación Jumada”: la Policía detiene en Sagunto (Valencia) a un hombre de 47 años y nacionalidad marroquí acusado de haber reclutado y enviado a Irak en 2014 a otro ciudadano marroquí, de 26 años, que cometió un atentado suicida con un camión bomba con el que mató a 33 soldados iraquíes.

8 de noviembre. “Operación Chacal-Ghanima”: agentes de la Policía Nacional detienen en Ceuta a un ciudadano español, de 28 años, integrante de una red de adoctrinamiento y captación de yihadistas para el Daesh. El detenido, que actuaba en el barrio

de El Príncipe, forma parte de una red de 10 miembros que había sido desmantelada en operaciones anteriores.

21 de noviembre. “Operación Lírica”: un hombre de 21 años y nacionalidad española es detenido por la Policía en Melilla por realizar actividades de adoctrinamiento yihadista en favor del Daesh. También son detenidas otras dos personas. El primer arrestado tenía contacto con individuos ya condenados por vinculación al Daesh y con un melillense encuadrado en Al Qaeda en el Magreb Islámico, fallecido en 2016 en Mali.

27 de noviembre. Dos marroquíes, de 27 y 40 años, son detenidos por los Mossos d’Esquadra en Sant Pere de Ribes (Barcelona) por enaltecimiento del terrorismo yihadista, especialmente del Daesh.

5 de diciembre. “Operación Trankilo”: agentes de la Policía Nacional y de la DGST de Marruecos desarticulan una célula vinculada al Daesh y formada por cuatro personas. Una de las detenciones se produjo en Tánger, dos en Figueres —dos hermanos marroquíes de 30 y 31 años— y la última en Parla, donde se arrestó a otro ciudadano español, de origen marroquí, de 44 años.

18 de diciembre. “Operación Melva”: un hombre de 19 años, de nacionalidad española, pero de origen marroquí, es detenido por la Policía Nacional en Majadahonda (Madrid) acusado de integración en el Daesh.

Actuaciones internacionales

11 de julio. La Guardia Civil detiene en el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas a dos mujeres españolas, viudas de yihadistas muertos en Siria, que habían sido arrestadas el año anterior por las autoridades turcas. Las dos habían residido en Siria, donde habían tenido hijos.

18-22 de agosto. Las autoridades de Marruecos detienen a cuatro personas en relación con los atentados de Barcelona y Cambrils. Dos de las detenciones son por exaltación del terrorismo y las otras dos de sospechosos de estar vinculados con los responsables de los atentados de Cataluña.

27 de septiembre. “Operación Vértice” III: la policía belga, en colaboración con la Policía Nacional, detiene a un ciudadano español de origen marroquí, de 26 años,

en la localidad de Zaventem por su presunta integración en el Daesh. El sospechoso, que estaba reclamado por la Audiencia Nacional, está acusado de formar parte de una célula que operaba en Bélgica, formada por cinco personas, y de realizar tareas de reclutamiento. Un hermano del detenido había sido arrestado en 2015 por pertenencia al Daesh.

12 de diciembre. Agentes de la Guardia Civil participan en Alemania en una operación policial, solicitada por la Audiencia Nacional, en la que se registraron varias empresas y domicilios de Hamburgo y Brandemburgo en el marco de una investigación sobre una trama dedicada a proporcionar recursos financieros a grupos de Al Qaeda. La investigación es consecuencia de la operación desarrollada el 22 de abril en El Espinar, que sacó a la luz una trama empresarial que financiaba a una rama de Al Qaeda.

Al margen de las detenciones registradas el pasado año, cabe mencionar la puesta en libertad, el 21 de marzo, de Hamid Ahmidan después de haber cumplido la pena impuesta en el sumario del 11-M. El mismo día de su excarcelación fue expulsado a Marruecos.

3.4 *Actividad judicial contra el terrorismo yihadista*

El peso del terrorismo yihadista en las actuaciones de la Audiencia Nacional aumenta año tras año en detrimento lógico del que antes tenía la violencia de ETA. Algunos datos de la última memoria de la Fiscalía General del Estado, la de 2017, correspondientes al año anterior, reflejan ese paulatino incremento de las intervenciones judiciales en asuntos relacionados con esta clase de violencia. En 2015, por ejemplo, las diligencias previas sobre terrorismo de ETA eran todavía superiores a las de yihadismo, aunque por muy poco: 176 diligencias de las primeras frente a 168 de las segundas. En cambio, la situación ya había cambiado al año siguiente: el yihadismo contabilizó 173 diligencias previas, frente a las 142 relativas a ETA y su entorno.

Resultan interesantes los datos expuestos en esa misma memoria sobre las sentencias recaídas en los acusados de los diversos terrorismos. 108 personas fueron juzgadas por actuaciones relacionadas con ETA, y de ellas 85 fueron condenadas y otras 23 absueltas. Las que resultaron absueltas en este grupo representan una quinta parte (el 21,4% exactamente) del total de los que se sentaron en el banquillo. En el caso de la violencia yihadista fueron 26 las personas que se sentaron en el banquillo de los acusados y de ellas 25 fueron condenadas, mientras que una (el 3,84%) fue absuelta.

Los fallos de los tribunales dictados en 2017 han puesto de manifiesto un conflicto jurídico en torno al delito de autoadoctrinamiento, que fue incluido en la legislación en el año 2015 dentro del paquete de reformas elaboradas para hacer más eficaz la persecución del terrorismo yihadista. En 2016 la Audiencia Nacional dictó la primera condena por este delito, pero unos meses más tarde, en 2017, el Tribunal Supremo anuló la aplicación de ese tipo penal y lo sustituyó por el de enaltecimiento. El alto tribunal advirtió en su resolución, en relación a este delito, que “diversas instancias europeas encontraron dificultades para la tipificación de conductas atinentes exclusivamente a una actividad individual de contenido meramente ideológico”. El TS subrayó “la falta de cobertura en los instrumentos internacionales mencionados en el Preámbulo de la LO 2/2015 de las modalidades de adoctrinamiento pasivo y de autoadoctrinamiento del art. 575.1 y 2 CP, y la necesaria interpretación restrictiva de estas conductas típicas para posibilitar su subsistencia sin quebranto del derecho a la libertad ideológica y el derecho a la información”.

Esta interpretación restrictiva del Supremo sobre este delito se reflejó de nuevo en una segunda sentencia, en la que se anuló otro fallo de la Audiencia Nacional que condenaba a un acusado de autoadoctrinamiento.

La misma sentencia que cuestiona el delito mencionado justifica la condena por enaltecimiento del terrorismo y establece el límite de la libertad de expresión en este campo:

“La justificación pública, a través de redes sociales de la guerra del Estado Islámico y su expansión individualizada por todo el orbe, contra todo no musulmán suní, en un contexto donde en nombre de quien sustenta esa guerra, como prolongación de la misma, se producen con relativa frecuencia atentados con resultado mortal en los más diversos lugares del orbe, próximos y lejanos, elaborados con técnicas psicológicas propias del *marketing* más eficaz, de conformidad con la doctrina del TEDH, TC y de esta propia Sala Segunda, no puede encontrar amparo en los derechos invocados.

No se trata, con toda evidencia, de prohibir el elogio o la defensa de ideas o doctrinas, por más que éstas se alejen o incluso pongan en cuestión el marco constitucional, ni, menos aún, de prohibir la expresión de opiniones subjetivas sobre acontecimientos históricos o de actualidad —añade el tribunal—. Al contrario, se trata de algo tan sencillo como perseguir la exaltación de los métodos terroristas o de sus autores o del colectivo que los desarrolla, radicalmente ilegítimos desde cualquier perspectiva constitucional”.

Dentro del ámbito de las actuaciones legales contra el yihadismo hay que mencionar la reunión anual del Grupo de los Cuatro, en el que participan las fiscalías antiterroristas de Francia, España, Marruecos y Bélgica. El pasado año, la reunión tuvo lugar el 4 de octubre en la localidad belga de Malinas. En esta ocasión, los fiscales llamaron la atención acerca de las dificultades para acceder a las comunicaciones encriptadas que utilizan los terroristas. El segundo asunto sobre el que mostraron su inquietud fue el desafío que supone la vuelta de terroristas que hasta ahora estaban en Siria o Irak. El fiscal de Marruecos, Hassan Daki, reflejó el temor compartido: “El Daesh poco a poco pierde, y eso significa que muchos combatientes quieren volver. Son verdaderas bombas para la seguridad”.

Principales sentencias recaídas en 2017

Entre las sentencias dictadas el pasado año, destaca la confirmación por el Tribunal Supremo de las penas impuestas a los acusados de formar parte de la “Brigada Al Andalus”, un grupo que había estado operando en Madrid desde 2011 hasta su desarticulación en 2014 y que se dedicaba a actividades de proselitismo, captación y envío de terroristas a zonas de conflicto. Su líder, Lahcen Ikassrien, había estado

combatiendo en Afganistán, donde fue capturado por las tropas de Estados Unidos en 2001. Permaneció encarcelado en Guantánamo hasta su entrega a España en 2005.

También es destacable el rechazo de la pretensión de Suárez Trashorras, el exminero asturiano que vendió a los terroristas el explosivo empleado en los atentados del 11-M, de modificar la pena que le había sido impuesta, en la que se había establecido un periodo de cumplimiento efectivo de 40 años de cárcel, por la de prisión permanente revisable que consideraba más favorable.

Otra sentencia condenó a seis miembros de una célula de Melilla, seguidora de Al Qaeda, que había estado funcionando desde 2005 hasta 2014 y que gestionaba la red de Sharia4Spain bajo dependencia de la rama británica Sharia4UK. La célula orientó sus esfuerzos preferentes a reclutar soldados musulmanes de las Fuerzas Armadas españolas. Consiguieron la radicalización de dos soldados, que abandonaron el Ejército. Dos miembros de la célula, junto con tres ciudadanos marroquíes, se trasladaron a combatir a Mali en las filas de AQMI.

La relación de las principales resoluciones judiciales dictadas en 2017 es la siguiente:

- **10 de enero.** Se conoce la sentencia de la Audiencia Nacional que condena a Mohamed Hamido como autor de un delito de enaltecimiento del terrorismo a dos años de prisión y seis años de inhabilitación absoluta. El acusado es absuelto del delito de colaboración con organización terrorista.
- **25 de enero.** La Audiencia Nacional absuelve a los vecinos de Ceuta Farid Mohamed al Lal, Mohamed al Lal, Yunes Mohamed al Lal, Redual Ali Amzal y Abdel Lar Ahmed de los delitos de integración en organización terrorista y tenencia ilícita de armas. Anuar Ali Amzal es condenado a dos años de prisión por tenencia ilícita de armas.
- **21 de febrero.** La Audiencia Nacional condena a Ayoub Moutchou, ciudadano marroquí extraditado a España por Alemania, a la pena de ocho años de cárcel por un delito de captación y de adoctrinamiento.
- **25 de febrero.** La Audiencia Nacional condena al matrimonio formado por Choukri el Hadouchi y Sara Vallejo Zeroual a sendas penas de seis años de cárcel por los delitos de adoctrinamiento pasivo de índole terrorista y de traslado a zona controlada por organización terrorista. El Tribunal Supremo, en sentencia del 10 de octubre de 2017, modificó el fallo de la AN: Choukri el Hadouchi, hermano de un terrorista suicida fallecido en Siria, fue condenado por adoctrinamiento pasivo a dos años de cárcel, al tiempo que se le absolvía de traslado a zona controlada por organización terrorista. Su esposa fue absuelta de los dos delitos.
- **26 de abril.** El Tribunal Supremo desestima el recurso de casación interpuesto por los acusados de formar la “Brigada Al Andalus”, Lahcen Ikassrien, Moha-

med Bouyakhlef, Abdeslam el Haddouti, Oialae Chergui, Deniz Ibryam Re-dzheb, Nabil Benazzou Benhaddou, César Raúl Rodríguez, Youness Zayyad y Mohamed Khalouk Darouani, contra la condena impuesta por la Audiencia Nacional. Lahcen Ikassrien fue condenado a 11 años y seis meses de prisión por integración en organización terrorista en calidad de dirigente y por falsedad en documento oficial. El resto fue sentenciado a ocho años de cárcel por integración en organización terrorista.

- **27 de abril.** El Tribunal Supremo rechaza el recurso de casación presentado por Emilio Suárez Trashorras, condenado por el 11-M, contra un fallo de la Audiencia Nacional que había desestimado la petición del reo de que se le aplicara de forma retroactiva la reforma del Código Penal para que se le aplicara la prisión permanente revisable, en lugar de la condena que le fue impuesta. Trashorras fue considerado responsable en concepto de cooperador necesario de 192 delitos de homicidio terrorista consumados en concurso ideal con dos delitos de aborto, 1.991 delitos de homicidio terrorista en grado de tentativa, cinco delitos de estragos terroristas, y como autor de un delito de falsificación de placas de matrícula de vehículo automóvil, con la atenuante de anomalía psíquica, a las penas de 25 años de prisión por cada delito de homicidio terrorista consumado, 15 años de prisión por cada delito de homicidio terrorista en grado de tentativa y 10 años de prisión por cada uno de los cinco delitos de estragos terroristas, e inhabilitación absoluta por un tiempo superior en seis años al de duración de las penas privativas de libertad y la prohibición del derecho de acudir al lugar de residencia de las víctimas y de comisión del delito por tiempo de 10 años, y seis meses de prisión y multa de seis meses, con una cuota diaria de 50 euros, por la falsificación de placas de matrícula, con la accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante ese tiempo, absolviéndole de los demás delitos de que venía acusado. Los tribunales limitaron la pena a un máximo de cumplimiento efectivo de 40 años.
- **17 de mayo.** El Tribunal Supremo modificó la condena que la Audiencia Nacional había impuesto a Mohamed Akaarir a dos años y seis meses de prisión por un delito de autoadoctrinamiento. Esta era la primera sentencia recaída sobre este delito después de la reforma legal introducida en el año 2015. El Alto Tribunal, que formuló críticas a la forma en que se había regulado el delito, le absolvió del delito de autoadoctrinamiento con finalidad terrorista, pero lo condenó por un delito de enaltecimiento y justificación del terrorismo, agravado por el uso de tecnologías de la comunicación, a la pena de dos años y dos meses de prisión y multa de 16 meses, con una cuota diaria de cinco euros, con

responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de prisión por cada dos cuotas no satisfechas.

- **14 de julio.** La Audiencia Nacional condena a los seis miembros de una célula desmantelada en Melilla en 2014 a sendas penas de seis años de cárcel por integración en una organización terrorista. Los sentenciados son Mustafa al Lal Mohamed (condenado como promotor de una organización terrorista), Mohamed Benali, Benaissa Laghmouchi Baghdadi, Kamal Mohamed Driss, Rachid Abdelnahet Hamet y Mustafa Zizaoui Mohand. La sentencia tuvo en cuenta que los acusados habían reconocido los hechos que se les imputaban. La red de la que formaba parte esta célula llegó a enviar 24 combatientes a Mali, dos de ellos españoles.
- **24 de julio.** Un acusado de reclutar mujeres jóvenes para enviarlas al territorio controlado por el Daesh, Youssef Mohamed Tuileb, acepta una pena de cinco años de prisión por el delito de colaboración con organización terrorista.
- **13 de septiembre.** Rhimou ben Youseff, ciudadana marroquí residente en Badalona, acusada de facilitar el viaje a Siria de dos hijos menores de edad en 2015, llegó a un acuerdo con la fiscalía en virtud del cual reconoció los hechos por los que se la acusaba y aceptó una pena de dos años de cárcel en lugar de los siete que pedía inicialmente el ministerio público.
- **31 de octubre.** Amine Bouyardane, detenido en Calahorra (La Rioja), pacta con la fiscalía una pena de cuatro años de prisión por los delitos de autoadoc-trinamiento y enaltecimiento del terrorismo.
- **25 de noviembre.** Se conoce una sentencia del Tribunal Supremo que anula una condena por autoadoc-trinamiento que la Audiencia Nacional había impuesto a un ciudadano argelino en un fallo dictado en 2016. En este caso el alto tribunal entendió que no se había motivado suficientemente la condena.

3.5

Daesh y Al Qaeda: amenazas directas a España

En el año 2017 las advertencias y avisos de atentados de las organizaciones yihadistas contra España pasaron de ser amenazas a convertirse en hechos reales con las acciones terroristas registradas en Cataluña. Al igual que había ocurrido el año anterior, las declaraciones y mensajes amenazadores se mantuvieron en un nivel alto. En 2017 se contabilizan más de medio centenar de referencias a España, algunas abiertamente amenazadoras y otras sin esa apariencia, pero por el mero hecho de provenir de una organización terrorista resultan siempre inquietantes y dan pie a que se interpreten como advertencias intimidatorias.

Las declaraciones proceden en ocasiones de líderes de los grupos terroristas como, por ejemplo, el de Al Qaeda, Ayman al Zawahiri, o el de AQMI (Al Qaeda en el Magreb Islámico), Abdelmalek Droukdel. Otras vienen a través de los canales oficiales de comunicación, tanto del Daesh como de Al Qaeda o algunas de sus franquicias territoriales. Son mensajes difundidos a través de las publicaciones reconocidas de estos grupos (*Rumiyah*, *Inspire*), de sus estructuras de comunicación (como la agencia Amaq) o de los aparatos propagandísticos territoriales. En todos ellos se da la circunstancia de que son fuentes oficiales de los grupos terroristas y como tales son consideradas.

Hay una segunda procedencia de los mensajes que son los múltiples canales pro yihadistas existentes en las redes sociales, unos canales que se pueden tachar de “informales”, pero que también tienen su efecto a la hora de transmitir la doctrina y de difundir las consignas propagandísticas, que sirven para influir en los seguidores de los grupos terroristas.

El pasado año un tercio de todas las referencias a España estuvieron relacionadas con los atentados registrados en Cataluña, tanto mediante mensajes de reivindicación como de explotación propagandística encaminada a propagar el miedo entre los adversarios de los terroristas a la vista de los efectos letales registrados en sus ataques. El Daesh no sólo se ocupó de asumir la responsabilidad de las acciones terroristas, como se detallará más adelante, sino que aprovechó para multiplicar sus mensajes intimidatorios con apelaciones a lo ocurrido en Barcelona o con imágenes de esta ciudad. Algo parecido hizo en 2004 Al Qaeda tras los atentados del 11-M en Madrid.

Los grupos terroristas saben que la audiencia presta más atención a sus pronunciamientos si éstos van precedidos de atentados de impacto y aprovechan esa circunstancia para sacar partido propagandístico. Eso es lo que hizo el Daesh tras el ataque de Barcelona.

Las menciones a los atentados, a veces, no se limitaban sólo a evocar lo ocurrido en Cataluña, sino que se mezclaban con otro tipo de referencias como las relativas a Al Andalus o la participación de España en la coalición internacional que combate al Daesh en Irak. Al margen de estos mensajes de contenido mixto, el pasado año se registraron una decena de alusiones a Al Andalus, con lo que ello supone de mantener viva la aspiración irredenta del yihadismo a la recuperación de España para el islam. La cifra es inferior a la registrada en 2016, quizás porque los atentados de Barcelona desplazaron a Al Andalus como términos dominantes en la propaganda yihadista.

Las referencias a Al Andalus procedieron tanto del Daesh como de Al Qaeda, destacando especialmente que el máximo líder de esta última organización, Ayman al Zawahiri mencionara a Al Andalus, como había hecho también el año anterior en un par de ocasiones. La filial de Al Qaeda en el Magreb (AQMI) ha estado también muy atenta a lo que ocurre en España, lo que constituye un factor a no perder de vista, por el simple hecho de que este grupo terrorista opera en un espacio de interés estratégico para nuestro país.

La presencia de tropas españolas en Irak en tareas de adiestramiento del Ejército local, como miembros de la coalición que combate al Daesh, mereció media docena de menciones en los mensajes yihadistas, en ocasiones con la difusión de fotos de soldados españoles.

Tampoco faltaron algunas alusiones explícitas a Ceuta y Melilla, con el agravante de que una de esas menciones procedió del líder de Al Qaeda, que comparó la situación de las dos ciudades españolas con los territorios ocupados de Palestina por parte de Israel.

Por otra parte, en el balance de 2016 se mencionaba que los canales propagandísticos del Daesh habían comenzado a utilizar el español en sus comunicaciones poniendo en marcha a través de Telegram algunas líneas de mensajes en esta lengua. Un año más tarde, hay que constatar que el empleo del idioma español se ha normalizado: los terroristas lo utilizan con regularidad en diferentes medios, tanto vídeos, publicaciones, comunicados o mensajes a través de las redes sociales. Y no sólo es el Daesh el que recurre al uso del castellano, sino que también lo ha empezado a hacer la franquicia de Al Qaeda en el Magreb.

Esa utilización del español evidencia el esfuerzo de los terroristas por llegar de forma directa a una audiencia nueva, la de los hispanohablantes, a la que hasta hace apenas dos años no habían prestado una atención especial.

Eco de los atentados de Cataluña

Como se ha indicado, los atentados de Barcelona y Cambrils, en el mes de agosto, tuvieron amplia repercusión en los canales de comunicación y propagandísticos de los grupos yihadistas, en especial en los del Daesh.

El Daesh se responsabilizó de la autoría del atentado mediante un comunicado difundido a través de Amaq, su agencia de comunicación, pocas horas después de que se hubiera registrado el atropello intencionado de peatones en la capital catalana el 17 de agosto. El primer texto del comunicado, redactado en árabe, afirmaba que “los responsables del atentado en Barcelona son soldados del Estado Islámico que respondieron a los llamados del Califato a atacar a los países que integran la coalición”. Un segundo texto fue redactado en castellano.

Seis días más tarde, el Daesh volvía a difundir otra declaración, en esta ocasión mediante un vídeo grabado distribuido a través de Telegram. En el vídeo, titulado *La conquista de Barcelona*, aparecían varios yihadistas formulando nuevas amenazas. Uno de ellos se presenta como Abu Lais al Qurdubi (Abu Lais el Cordobés), aunque su identidad real es la de Muhammad Yasin Ahram Pérez, hijo de una ciudadana española y de un ciudadano marroquí, que se marchó a Siria en 2013 para enrolarse en las filas yihadistas. Hablando en español, aseguró que, “con el permiso de Alá, Al Andalus volverá a ser lo que fue, tierra de califato”. Ahram Pérez también hizo un llamamiento a los seguidores del Daesh para atacar en los países donde residen: “Si no puedes hacer la hégira al Estado Islámico, la yihad no tiene fronteras; haced yihad donde estéis”.

El terrorista de origen español expresó amenazas abiertas dirigiéndose “a los cristianos españoles”, indicando: “No os olvidéis la sangre derramada de los musulmanes de la inquisición española. Vengaremos vuestra matanza, la que estáis haciendo ahora con el Estado Islámico”.

En la grabación aparece otro individuo supuestamente de origen español, ya que se identifica como Abu Salman al Andalusi (Abu Salman el Andalusi), y que salía con la cara cubierta y con un fusil. “Que Alá acepte los sacrificios de nuestros hermanos en Barcelona. Nuestra guerra con vosotros durará hasta el final del mundo”, afirmaba el terrorista.

Los servicios antiterroristas dieron cierta credibilidad a la declaración del Daesh, ya que encontraron que el procedimiento utilizado y algunas características específicas eran idénticos a los que se emplearon para asumir la autoría de los atentados de París de noviembre de 2015 por parte del grupo yihadista.

Tras la difusión del primer comunicado a través de la agencia oficial del Daesh, los canales de las redes sociales alimentados por los simpatizantes de este grupo terrorista se hicieron eco de la asunción de la autoría, celebrando la acción terrorista

y reclamando nuevos ataques en España. El 20 de agosto un canal de Telegram difundió un texto titulado *Un mensaje para el pueblo español con motivo de la invasión de Barcelona*, firmado por “mohajir Córdoba”, conteniendo una imagen de vehículos dañados junto a una fotografía del presidente del Gobierno.

La explotación propagandística de los ataques por parte del Daesh y sus simpatizantes fue muy intensa en las semanas posteriores a los atentados de Barcelona y Cambrils. Así, por ejemplo, a través de Telegram se proponía, el 25 de agosto, realizar atentados en la capital catalana, en el estadio del FC Barcelona, en el metro o en la plaza de Sant Jaume. A finales de mes, aparecieron más amenazas de atentados en Europa y de nuevo en Barcelona.

El uso de los atentados de Barcelona y Cambrils no terminó ahí, ya que el Daesh dedicó el siguiente número de la revista *Rumiyah*, el 13, aparecido en septiembre, a esas acciones terroristas. Con fotografías del escenario de los atropellos en la capital catalana y de la Sagrada Familia, que parece ser el objetivo inicial que los yihadistas pensaban atacar con el explosivo que estaban fabricando en la localidad de Alcanar. La revista mencionaba la presencia de tropas españolas en Irak como motivo del ataque y recordaba los atentados del 11-M de 2004. “Parece que no han aprendido nada de esta lección”, afirmaba la publicación. También destacaba el impacto del atentado en el sector turístico como un elemento clave de la economía española.

También en septiembre se conoció un vídeo elaborado por la organización del Daesh en la *wilaya* (provincia) al-Khayr en el que se celebraban los atentados cometidos poco antes en Cataluña.

Los ecos de los atentados de Barcelona y Cambrils siguieron reflejándose en los instrumentos propagandísticos del Daesh durante el mes de octubre con bastante intensidad. La revista *Al Naba* aprovechó para hacer un análisis de los incidentes ocurridos durante el referéndum ilegal del 1 de octubre, tema también utilizado en los canales del Daesh en Telegram, que presentaron el proceso separatista como una reacción a los atentados habidos en agosto. A mediados de octubre, la productora Al Battar difundió una publicación con amenazas de atentados en grandes ciudades, incluidas Madrid y Barcelona. El atentado de la capital catalana se presentaba como modelo. Un plano señalaba la ruta seguida por el terrorista que protagonizó el atropello mortal de las Ramblas.

Otras declaraciones del Daesh

El 6 de enero el Daesh difundió el número 5 de la revista *Rumiyah*, que contenía una mención histórica a Al Andaluz y a los almorávides, elogiando al líder de este movimiento, Yusuf ibn Yasufin.

El 23 de febrero, Al Battar, vinculada al Daesh, difundió un vídeo titulado *Bandidos*, contra la coalición internacional que combate al grupo yihadista en Irak, mostrando las banderas de los diferentes países, entre ellas la de España. En la misma fecha, otra rama del Daesh, Al Wara'a, difundió un texto en el que mencionaba los atentados sufridos por Bruselas y París y afirmaba que lo mismo “pronto se verá en las calles de Londres, Ámsterdam, Roma, Madrid...”

En el mes de mayo se dio a conocer el número 9 de la revista *Rumiyah*, en el que aparecía una fotografía de la Alhambra de Granada acompañada de un texto que indicaba que se perdió ante los “infieltes.” El Daesh, a través de varios de sus canales, retransmitió en el mes de mayo algunos mensajes y vídeos con amenazas o menciones a España que ya se habían difundido el año anterior. Uno de esos textos que se volvieron a poner en circulación es el titulado “Mensaje a los ciudadanos de España y a todos los países de habla hispana”, que había salido un año antes, en mayo de 2016, y en el que se amenazaba con la muerte a los ciudadanos españoles.

En las mismas fechas se volvieron a difundir otros dos vídeos elaborados y dados a conocer en 2016: uno de ellos llevaba por título *Ramadán mes de conquistas*, con apelaciones a la conquista de Al Andalus. El segundo se titulaba *Juramos que nos vengaremos de la España de Fernando*, con llamamientos a atacar a los españoles, en especial a la población civil, en cualquier lugar mediante cualquier tipo de medios, recurriendo tanto al ametrallamiento como al atropello. También se invitaba a los seguidores del Daesh en el Magreb o en el Sahel a atacar intereses españoles.

En junio, en medios afines al Daesh aparecieron fotografías de soldados españoles que participan en el adiestramiento del Ejército iraquí y se hacía mención expresa a la misión que desempeñan las tropas españolas en Irak. También aparecía un mapa de España con diversas ciudades señaladas, entre ellas Córdoba, con el título de “Los resorts británicos que Daesh quiere recuperar”. En otra imagen se veía una bandera del la organización terrorista junto a una foto de la Alhambra y otra de la estación de tren de Ámsterdam.

El Daesh difundió en agosto dos publicaciones de la serie bautizada como “Caballeros de la yihad solitaria” con amenazas directas hacia España. En una de ellas aparecían fotografías de Madrid (el Ayuntamiento, la Plaza Mayor, el parque del Retiro, la Catedral, el Faro de Moncloa, etc.), amenazando con nuevos ataques y acompañadas de un llamamiento a los musulmanes que viven en España para no olvidar las cruzadas. Hubo también una mención al vídeo protagonizado por el terrorista Ahram Pérez. En el otro número las fotografías correspondían a edificios representativos de Barcelona. En el número 5 de esta publicación, difundido en septiembre, se incluyó un texto en español en el que se insistía en la obligación de los musulmanes de participar en la guerra.

A lo largo del mes de septiembre, las amenazas del Daesh contra España se mantuvieron. El aparato propagandístico de este grupo, Al Furat, difundió un comunicado llamando a hacer nuevos atentados y citando lo ocurrido en Cataluña unos días antes. El mensaje estaba acompañado de algunas fotografías, entre ellas las Torres KIO de Madrid.

El 7 de septiembre, a través de Telegram, se distribuyó un mapa de España con cuatro armas de fuego apuntando sobre ciudades mediterráneas, con mención a Barcelona, Valencia, Alicante y Marbella (Málaga). En un montaje aparecía la bandera del Daesh sobre Barcelona. Por la misma vía se difundieron mensajes con llamamientos a realizar atentados en centros comerciales de Madrid, Leganés y Arroyomolinos (Madrid).

El 10 de octubre, canales propagandísticos del Daesh informaban sobre casos de países y ciudades europeas que tenían en sus escudos heráldicos cabezas de musulmanes y mencionaban, entre otros, el caso de la localidad riojana de Alcanadre.

A finales de 2017 se intensificaron las amenazas directas y expresas contra España, a la que se califica de “país enemigo del islam”, y se hicieron llamamientos en los canales habituales del Daesh para realizar ataques en mercados y estadios. Varios mensajes aparecieron con este tipo de discurso acompañados de imágenes de algunos mercados de Madrid y de otros lugares europeos. Telegram fue el cauce principal por el que se transmitieron las consignas de “atacar a los españoles” con menciones a lo ocurrido en Barcelona.

La productora oficial del Daesh, Al Khair, cerró el año difundiendo un vídeo con llamamientos a perpetrar atentados en Europa.

Amenazas contra el Mundial de fútbol

También en la recta final del año se difundieron llamamientos del Daesh contra el Mundial de fútbol de Rusia, que tendrá lugar este año. El grupo yihadista instigó a sus seguidores a volver a sus países de origen y cometer atentados en ellos. Estos llamamientos iban acompañados de montajes fotográficos en los que se simulaba la decapitación de conocidos jugadores de fútbol. El Daesh reproducía imágenes de decapitaciones sustituyendo la cara de la víctima por las de Messi, Neymar, Cristiano Ronaldo o Marco Asensio.

En marzo, a través de canales propagandísticos del Daesh, aparecieron imágenes de corridas de toros en España. También se pudieron ver en canales de Telegram mensajes en los que se critica a los musulmanes que son seguidores del Barça porque el escudo del club tiene una cruz.

En julio se difundió una infografía con los “enemigos del Califato”, identificados por las banderas de cada país que forma parte de la coalición internacional, incluida la española.

Al Qaeda: menciones a España

El 5 de enero Al Qaeda difundió una grabación de audio de su líder, Ayman al Zawahiri, en la que reclamaba la liberación de Ceuta y Melilla y hacía un paralelismo de estas ciudades con la situación de Palestina ocupada por Israel. El 9 de junio se dio a conocer una nueva grabación de Ayman al Zawahiri, en la que se menciona de nuevo el contexto histórico de Al Andalus y se hacía un llamamiento a los musulmanes para realizar la yihad.

El 16 de febrero, Al Qaeda en el Magreb Islámico difundió un vídeo de homenaje al yihadista melillense Zakaria Said Mohamed, alias Abu Nur al Andalusi, muerto en febrero de 2016 en Mali durante un bombardeo de las tropas francesas. El vídeo, que fue elaborado por la rama mediática de AQMI, denominada Al Andalus, incluye imágenes aéreas de Melilla y testimonios de otros terroristas. Uno de ellos, que se identifica como Said el Magrebí, lo que hace sospechar que pudiera ser ciudadano marroquí, dice que conoció al fallecido en una mezquita de Melilla “un viernes”.

En el mes de marzo se anunció la creación de una coalición bautizada como Jama'at Nasr al-Islam wal Muslimin (Frente de Apoyo para el Islam y los Musulmanes), de la que forman parte los grupos Al Murabitun, Ansar ad-Din, el Frente de Liberación de Macina y el Estado Islámico en el Gran Sáhara. La coalición, que juró lealtad a Al Qaeda y a AQMI, bautizó a su rama mediática con el nombre de Al Zallaqa, que es el nombre árabe de la batalla de Sagrajas, en la que los almorávides derrotaron al rey de León, en el siglo XI. Se da la circunstancia de que el aparato mediático de AQMI lleva el nombre de Al Andalus. Al Qaeda en el Magreb Islámico difundió un vídeo de su líder felicitándose por la creación de la coalición y, al mismo tiempo, difundió la traducción al español de sus palabras.

Canales propagandísticos afines a AQMI se hicieron eco del juicio iniciado el 9 de julio en la Audiencia Nacional contra seis detenidos en Melilla en 2014 que son acusados de terrorismo.

El líder de AQMI, en una entrevista aparecida en el número 17 de la revista *Inspire*, dirigió sus palabras contra Estados Unidos y Francia, pero también mencionó a España, considerando un triunfo la retirada de Irak en 2004, tras los atentados del 11-M, y el fracaso de la Alianza de Civilizaciones. *Inspire*, la revista de Al Qaeda en la Península Arábiga, en su edición de agosto, volvía a marcar como objetivo de ataques a los países occidentales, incluyendo a España, y daba indicaciones sobre formas de provocar el descarrilamiento de trenes.

Propaganda en español

Al Qaeda en el Magreb Islámico difundió en el mes de mayo su boletín *Al Nafir* en español con propaganda dirigida a los hispanohablantes. En junio, un canal propagandan-

dístico de AQMI difundió una grabación de audio en español que se titula “Consejos para los buscadores de martirio en Occidente”.

Daesh, por su parte, en el mes de mayo distribuyó en sus canales propagandísticos tres vídeos subtítulos en español: “Los caballeros del Dawawin”, “Pernos en los corazones” y “El arruinado”, elaborados por diferentes ramas territoriales o productoras de la organización terrorista. En julio se publicaron varias infografías en español que recogían cronologías de atentados del Daesh en Siria e Irak.

La agencia Amaq publicó en septiembre y octubre reivindicaciones de la bomba que estalló en el metro de Londres y de la matanza cometida por un hombre armado en Las Vegas. El órgano de prensa del Daesh difundió sus comunicados en varios idiomas, entre ellos el español.

Finalmente, hay que mencionar que Muslim Africa, una rama propagandística de AQMI, recurrió también a la traducción al español de los boletines de As Sahab, la rama mediática de Al Qaeda.

3.6

Ataques en Europa

Lo ocurrido en Cataluña o en Londres son dos eslabones de un rosario de incidentes terroristas que durante 2017 se extendieron por varios países europeos, dejando casi un centenar de víctimas mortales y cerca de 400 heridos. Gran Bretaña, Rusia, Suecia, Francia, Alemania y Finlandia acompañaron a España en la lista de naciones con víctimas mortales provocadas por terroristas de inspiración yihadista.

Algunos ataques recordaron lo ocurrido en España el 11-M, aunque sin las dimensiones de la tragedia ocurrida en nuestro país en 2004. Así, por ejemplo, una bomba colocada en el metro de San Petersburgo el 3 de abril del pasado año dejó un balance de 14 muertos y 40 heridos. Menos grave fue el atentado con bomba contra el metro de Londres ocurrido el 17 de septiembre, gracias a un fallo del artefacto. A pesar de ello, se contabilizaron 20 heridos. Otro atentado con bomba, cometido el 22 de marzo en el Manchester Arena a la salida de un concierto, provocó otra matanza con un saldo de 22 personas asesinadas y otras 59 heridas.

A lo largo del pasado año, abundaron los episodios de ataques realizados con procedimientos poco sofisticados, pero no por ello menos letales, como el arrollamiento con vehículos o el apuñalamiento con armas blancas o una combinación de los dos sistemas.

El 22 de marzo, Londres fue escenario de un ataque que combinó el atropello de peatones con un vehículo y el acuchillamiento posterior. Aquel incidente dejó cuatro muertos y 50 heridos. El 7 de abril fue la capital sueca, Estocolmo, la que registró un ataque terrorista con un vehículo que se saldó con cuatro muertos y 15 heridos, antes de que Barcelona se sumara a la lista con las 14 personas asesinadas en las Ramblas al ser arrolladas por una furgoneta. Hubo también ataques mediante el uso de vehículos que no llegaron a causar las víctimas pretendidas por sus autores.

Los ataques con arma blanca menudearon también a lo largo de 2017, aunque varios de ellos no causaron víctimas mortales o fueron abortados a tiempo por los servicios de seguridad, que neutralizaron a los atacantes. Sin embargo, otros ataques con cuchillos sí que provocaron víctimas: en España hay que contabilizar la muerte en Barcelona de Pau Pérez, a quien un terrorista mató para apoderarse de su coche, y la de Ana María Suárez, apuñalada en Cambrils.

El 3 de junio, en Londres, tres terroristas causaron la muerte de ocho personas —entre ellas Ignacio Echeverría— y heridas a otras 48 en un ataque con cuchillos. En Hamburgo, una persona murió y otras seis resultaron heridas el 22 de mayo en otro episodio terrorista similar. El 19 de agosto la ciudad finlandesa de Turku fue el escenario de otro ataque con arma blanca que dejó dos muertos y ocho heridos, mientras que el 1 de octubre dos mujeres fueron asesinadas en la estación de tren de Marsella en un incidente similar.

A los episodios mencionados hay que sumar el atentado con arma de fuego que costó la vida a un policía francés en los Campos Elíseos de París el 20 de abril del pasado año.

Además de los ataques con víctimas mortales que se han mencionado, hay que recordar la existencia de unos cuantos episodios violentos que no llegaron a causar ese tipo de víctimas, generalmente por la actuación de los responsables de la seguridad, pero que encerraban un potencial peligro del mismo nivel que los que terminaron con personas asesinadas. Conviene recordar algunos de estos incidentes para tener una idea más precisa del alcance en Europa de los terroristas.

El 3 de febrero, un individuo atacó con un machete a los soldados que vigilaban un acceso del Museo del Louvre. El agresor hirió a un soldado al grito de “Alá es grande”, antes de ser abatido. Poco después, el 18 de marzo, otro individuo disparó contra un policía que participaba en un control de tráfico en París. Huyó hasta el aeropuerto de Orly, donde intentó arrebatar el arma a un soldado antes de ser abatido por otros militares. Otro incidente de estas características tuvo lugar el 6 de junio junto a la Catedral de Notre Dame, en París: un individuo atacó con un martillo a tres policías, que lograron desarmar al agresor y capturarlo. La ciudad italiana de Milán fue testigo de otro suceso parecido el 18 de mayo, cuando un individuo atacó con un cuchillo a un militar y a un agente de policía.

El 20 de junio, un terrorista intentó hacer estallar una maleta cargada con botellas de gas y metralla en la Estación Central de Bruselas. La explosión no se produjo y el individuo fue abatido por militares cuando se dirigía hacia ellos al grito de “Alá es grande”. De nuevo en Bruselas, el 25 de agosto, un individuo con un cuchillo atacó a varios militares de patrulla, que abatieron al agresor.

París volvió a ser escenario de otro incidente el 19 de junio, cuando un conductor embistió con su vehículo a un furgón policial en la avenida de los Campos Elíseos. El conductor, que falleció en el acto, transportaba bombonas de gas, armas blancas, una pistola y munición.

Policías ingleses fueron atacados, el 25 de agosto en Londres, por un sujeto que esgrimía una espada al grito de “Alá es grande”. Tres agentes resultaron heridos en el ataque. En Estocolmo, el 31 de agosto, otro policía fue herido en un incidente de

carácter terrorista protagonizado por un individuo armado con un cuchillo que atacó a varios agentes⁶.

⁶ Sobre los atentados terroristas de carácter yihadista en Europa véase “La Yihad de Europa. Desarrollo e impacto del terrorismo yihadista en los países de la Unión Europea (1994-2017)”, de Luis de la Corte Ibáñez, en *Informe del Centro Memorial* número 4, febrero de 2018.

3.7 *Respuesta política*

Los atentados del verano en Cataluña provocaron la celebración de una reunión del Pacto Antiyihadista, que tuvo lugar el 21 de agosto bajo la presidencia del ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido.

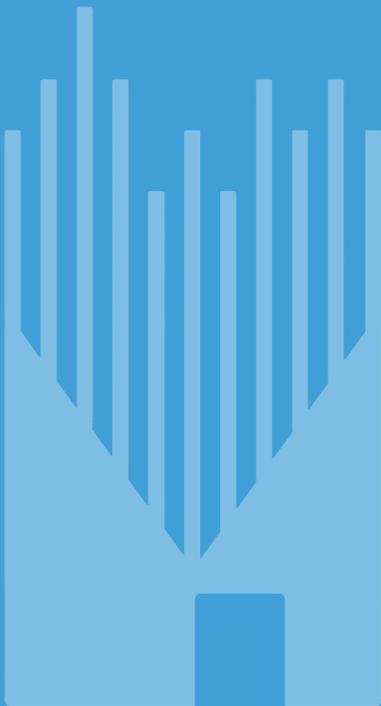
El titular de Interior y otros altos cargos del departamento informaron a los partidos políticos sobre las circunstancias en que se habían producido los atentados de Barcelona y Cambrils, y se analizó la situación tras las acciones terroristas de Cataluña.

El 27 de diciembre volvieron a reunirse los miembros del Pacto Antiyihadista. El titular del Ministerio del Interior, Juan Ignacio Zoido, presentó ante los partidos una serie de iniciativas encaminadas a mejorar la seguridad y combatir con más eficacia al terrorismo de inspiración yihadista. Entre las propuestas planteadas se encontraban un conjunto de medidas legales para transponer a la legislación interna la directiva europea sobre control de datos de pasajeros en vuelos internacionales que había sido aprobada en su día por el Parlamento Europeo.

Otra medida planteada por el Ministerio fue la de reforzar el control de explosivos mediante el desarrollo de un reglamento de precursores de explosivos para restringir el uso de estas sustancias. También se estudió el aumento de controles sobre precursores de drogas, con el objeto de evitar que este tráfico ilícito sirva para financiar al terrorismo, y el aumento de controles sobre la distribución de bombonas de butano.

Las nuevas medidas incluían extender la obligación de llevar registros a quienes ejercen actividades de hospedaje, como las plataformas que operan por internet, y de alquiler de vehículos de motor.

En el ámbito de la legislación de extranjería, se incluyó la adopción de medidas para evitar situaciones como la ocurrida en torno al imán de Ripoll, que no pudo ser expulsado de España tras cumplir condena por narcotráfico a causa de la decisión adoptada por un juez. Las medidas estudiadas incluyen un mayor control sobre imanes sospechosos de radicalización, a la vista de lo ocurrido con el imán de Ripoll, que se convirtió en el líder de la célula responsable de los atentados de Barcelona y Cambrils.



4

ETA, entrega parcial de armas

El episodio más relevante relacionado con ETA durante el pasado año fue la entrega de armas que la organización terrorista efectuó en el mes de abril a las autoridades francesas. La banda llegó a esa decisión después de que hubiera fracasado en dos estrategias anteriores: la primera, el intento de negociar con el Gobierno español su desarme a cambio de la excarcelación de presos y la retirada de efectivos policiales del País Vasco; la segunda, el intento de destruir sus armas para evitar que cayeran intactas en manos de las autoridades.

El acto de entrega de armas en territorio francés se llevó a cabo el 8 de abril con la mediación de la Comisión Internacional de Verificación, encabezada por Ram Manikkalingam, que hizo de canal entre ETA y las autoridades galas para transmitir la información proporcionada por la banda sobre los ocho puntos a los que habían trasladado armas y explosivos en las horas previas a su entrega. También colaboraron un grupo de ciudadanos y cargos públicos vasco franceses, autodenominados “artesanos de la paz”, que se encargaron de la escenografía propagandística del acto de entrega.

El día 8, a primera hora, un miembro del grupo de los “artesanos” entregó a Manikkalingam la relación de los ocho puntos en los que se habían depositado las armas y explosivos de ETA. En paralelo, miembros del mismo grupo se colocaron en esos puntos de entrega, señalizándolos con conos de tráfico, cintas y carteles con la indicación “zona de desarme” y se quedaron a esperar la llegada de los efectivos policiales. El material de la banda había sido depositado en puntos de las localidades francesas de Saint-Pée-sur-Nivelle, Maslacq, Barcus, Araujuzon, Lahontan, Viellenave-de-Navarrenx, Etcharry y Audaux-Castetbon.

Un miembro del Dialogue Advisory Group, al que pertenece Manikkalingam, se encargó de llevar a la fiscalía de Bayona la información sobre los puntos de desarme transmitidos por los “artesanos”, lo que dio lugar a la puesta en marcha del dispositivo policial correspondiente para recuperar las armas y explosivos entregados por la banda.

Las autoridades francesas se incautaron de 13 armas largas (tres de ellas incompletas), 58 armas cortas (incluidas cuatro incompletas) 1.541 kilos de explosivo, 887 litros de nitrometano, 22 bombas lapa, 751 detonadores, 132 temporizadores, 14.553 cartuchos y 574 metros de cordón detonante. Con los datos en la mano, la fiscalía francesa advirtió que faltaban todavía 60 armas cortas que habían sido robadas en una armería de la localidad de Vauvert en octubre de 2006, armas que tampoco habían sido intervenidas en las operaciones policiales realizadas desde entonces. Pero no sólo faltaban esas armas: también faltaban otras muchas que la banda terrorista había inventariado durante los dos años anteriores y que, por lo tanto, estaban en poder de ETA cuando se hicieron los listados, pero que, sin embargo, no fueron entregadas a las autoridades francesas.

En diciembre de 2016, una investigación conjunta de los servicios de información franceses (DGSI) y de la Guardia Civil condujo al arresto de varios ciudadanos galos en la localidad de Lohousoa cuando se disponía a destruir un lote de armamento de ETA. En la operación fueron intervenidas 29 armas cortas, nueve fusiles de asalto, ocho subfusiles modelo UZI, pero fabricados por ETA, otros cuatro subfusiles MAT49, 3.700 cartuchos, 100 kilos de sustancias explosivas, 3.000 metros de cordón detonante, 910 detonadores, dos granadas Mear, cargadores de armas y sistemas para activar bombas lapa.

Tras la operación policial de Lohousoa, se dieron a conocer una serie de inventarios de armas y explosivos de la banda terrorista realizados en el año 2014 cuyos datos coincidían con el material incautado en la localidad vasco francesa. Los inventarios estaban identificados con un código de letras y números correlativos que iban del ZM-02/2014 al ZM-10/2014, sin incluir el correspondiente al número 4. Las letras corresponden a las iniciales de zigilatutako materiala (material precintado o sellado). El inventario ZM-01/2014 correspondía al acto de presentación del “sellado” de un pequeño lote de armas, que siguió en poder de ETA, realizado por los miembros de la Comisión de Verificación el 21 de febrero de 2014.

Las armas y los explosivos que se mencionaban en los ocho documentos del inventario de 2014 correspondían con lo intervenido en la localidad vasco francesa. Sin embargo, en los inventarios dados a conocer por la propia ETA, a través de los “artesanos”, el mismo día 8 de abril, las cantidades de armas y explosivos no se correspondían con lo realmente entregado a las autoridades francesas. ETA entregó 10

armas largas y 29 armas cortas menos de las que mencionaba en sus listados. Además, faltaban 352 kilos de explosivo, 1.113 litros de nitrometano y 40 bombas lapa, siempre con respecto al inventario elaborado por la propia banda. Todo ese material estaba en los zulos de ETA, como lo prueban sus propios documentos, pero no llegó a manos de las autoridades francesas ni fue intervenido por la policía.

De los datos expuestos se pueden sacar algunas conclusiones:

1. Que es posible que existan zulos no controlados por ETA y que la banda no ha sido capaz de localizar. Eso explicaría que falten todavía armas robadas en la armería de Vauvert que no han sido entregadas ni incautadas por la policía. Las FSE dan por seguro que la banda no ha conseguido localizar algunos escondites de armas porque la información entre los etarras que los crearon y la dirección de ETA se ha perdido o porque las indicaciones facilitadas no sirven para dar con el paradero de los zulos, especialmente si éstos están construidos en bosques o montes. En este sentido cabe mencionar que el 31 de diciembre de 2017 se encontró en la localidad de Tosse, del departamento de las Landas, un zulo que tenía una bomba lapa, cordón detonante, detonadores eléctricos, temporizadores, algunos proyectiles, un mando a distancia y azufre, junto con material informático y documentos de ETA. Es obvio que ETA no informó sobre ese escondite, que fue encontrado por un excursionista, ni retiró el material para entregarlo a las autoridades.

No fue el de las Landas el único zulo localizado el pasado año. El 8 de marzo, un mes antes de la entrega de armas, fue encontrado otro escondite en Irun (Gipuzkoa). En la fecha en que fue encontrado el zulo debería estar controlado e inventariado por ETA, pero era evidente que no fue así, lo que confirma la existencia de este tipo de lugares de ocultación fuera del control de la banda. Enterrados en bidones de plástico se encontraron 45 kilos de material explosivo, siete temporizadores, cordón detonante, material para la confección de una bomba lapa, documentación de ETA y otros efectos. El zulo se habría construido unos seis años antes, según las investigaciones.

El comandante de la Subdirección Antiterrorista (SDAT) francesa Laurent Hury declaró durante un juicio celebrado en París que “todavía” había “material [de ETA] que sigue sin ser intervenido, cuyo hallazgo fortuito podría resultar peligroso”. La juez Laurence Le Vert, durante su intervención en un curso de verano celebrado en la UIMP de Santander, manifestó que “no estaba convencida” de que ETA hubiera hecho “una entrega masiva” de sus armas.

2. Que ETA había perdido el control de algunos zulos sobre los que tenía dominio cuando realizó los inventarios dados a conocer el mismo día 8 de abril. Esta circunstancia explica que en los listados de armamento se reflejen más armas y explosivos de los que realmente entregó a las autoridades francesas. Esos inventarios se habían realizado durante los años 2015 y 2016, a juzgar por los indicativos identificadores

puestos en las listas dadas a conocer por la propia banda. Veintitrés documentos corresponderían a armas y explosivos inventariados en 2015 y otros 17 al año siguiente. En esas fechas, por tanto, los responsables de ETA tenían bajo control las armas y explosivos que se han mencionado, pero que no fueron entregadas el 8 de abril.

La desaparición de los materiales “descuadrados” habría tenido lugar en fechas no alejadas del día del “desarme”. Este dato y otras informaciones lleva a responsables de la lucha antiterrorista a sostener la tesis de que ese material desaparecido habría sido robado a ETA.

Esas diferencias entre lo entregado a las autoridades y lo que se había prometido entregar fueron pasadas por alto por los miembros de la Comisión Internacional de Verificación, que dieron el visto bueno a lo realizado por ETA sin poner ninguna objeción, sin hacer constar la falta de material ni dar explicaciones sobre su ausencia. El grupo de verificadores anunció el 6 de julio su disolución, dando por concluido su trabajo.

En un comunicado difundido en esa fecha, la CIV recordó que se había constituido el 28 de septiembre de 2011 para verificar si ETA cumplía su anuncio de cesar en la actividad terrorista. Recordaban también el episodio del “sellado” de un reducido lote de armas, que quedaron en poder de la banda, en enero de 2014, y por último mencionaban la entrega de armas del 8 de abril en territorio francés.

“A la luz de estos acontecimientos, la Comisión concluye que ETA ha cumplido su compromiso de desarmarse —añadía el comunicado—. La Comisión considera su trabajo completado y, por lo tanto, da por finalizada su actividad”.

4.1

Detenciones vinculadas a ETA

La reducción de actividad y de efectivos de ETA se ha traducido en una disminución sustancial del número de detenciones practicadas en comparación con años anteriores. Seis son los arrestos de sospechosos vinculados a la organización terrorista practicados en 2017, la mitad de ellos eran antiguos miembros de la banda que estaban huidos de la justicia desde hace años. La cifra es inferior a las 13 capturas registradas el año anterior.

Las investigaciones realizadas sobre los restos de las estructuras de ETA en activo condujeron a la captura en Berlín de dos presuntos miembros de la banda, que fueron posteriormente extraditados uno a Francia y otro a España. Agentes de la Guardia Civil, en colaboración con la Policía Criminal Alemana (BKA), desarrollaron la “Operación Exodus”, que condujo a la detención de Mikel Barrios e Iñigo Gulina.

Las otras actuaciones policiales tuvieron lugar en Brasil y México, contra presuntos etarras que llevaban décadas huidos de la justicia, Gran Bretaña y España. En este último caso el arrestado fue un miembro de ETA condenado por un atentado perpetrado en Madrid. En 2017 no hubo detenciones en territorio francés.

La relación de arrestos de sospechosos acusados de vinculación con ETA fue la siguiente:

BRASIL

15 de febrero. La policía brasileña detuvo al presunto miembro de ETA Joseba Vizán González después de que el Ministerio de Justicia rechazara la petición de asilo que había presentado en 2013. Pocos días después fue puesto en libertad bajo control judicial. El 28 de abril fue detenido de nuevo y encarcelado en relación con una petición de extradición formulada por la Audiencia Nacional. Vizán se encuentra huido desde 1991. Está acusado de haber formado parte de un grupo “satélite” del “comando Vizcaya” al que se atribuye la colocación de una bomba que hirió gravemente a un policía nacional en 1988.

MÉXICO

23 de febrero. Agentes del Centro de Investigación y Seguridad Nacional de México, en colaboración con la Comisaría General de Información de la Policía española, detienen en la ciudad de León, en el estado de Guanajuato, al presunto miembro de ETA Ángel María Tellería Uriarte, que se encontraba huido desde los años ochenta. Fue expulsado a España y encarcelado por orden de la Audiencia Nacional, ya que estaba reclamado por un delito de atentado con resultado de muerte.

GRAN BRETAÑA

5 de mayo. El miembro de ETA Antonio Troitiño fue extraditado a España por la justicia británica después de una larga sucesión de procedimientos judiciales desarrollados en Gran Bretaña desde 2012. El antiguo integrante del “comando Madrid” fue encarcelado a su llegada a España.

ESPAÑA

17 de julio. La Guardia Civil detuvo en Bilbao al miembro de ETA Liher Aretxabaleta Rodríguez después de que la Audiencia Nacional le condenara a 535 años de cárcel, junto con Alaitz Aramendi, por la colocación de un coche bomba en Madrid el 25 de mayo de 2005. El atentado causó numerosos heridos e importantes daños materiales.

ALEMANIA

27 de octubre. La policía alemana, en colaboración con la Guardia Civil, detuvo en Berlín a los presuntos miembros de ETA Mikel Barrios Santamaría e Iñigo Gulina Tirapu. Barrios estaba acusado de ser el responsable de las estructuras que todavía mantiene en Francia la organización terrorista. Iñigo Gulina fue encarcelado el 26 de diciembre en España tras ser extraditado por las autoridades alemanas. Barrios, por su parte, fue entregado a las autoridades francesas, que también habían reclamado su extradición.

Al margen de las detenciones hay que mencionar la comparecencia voluntaria en la Audiencia Nacional de dos acusados de apoyar a ETA, Arturo Villanueva y Alejo Moreno, el 15 de junio. Los dos quedaron en libertad tras presentarse ante el juez.

Extradiciones, entregas temporales y expulsiones

Durante el pasado año, ocho acusados de actividades terroristas relacionadas con ETA fueron extraditados o entregados de forma directa a las autoridades españolas.

México, Gran Bretaña, Alemania —con una entrega cada uno— y Francia —con cinco entregas— fueron los países que pusieron a los ocho acusados a disposición de la justicia española.

Hay que mencionar el caso de la extradición que no se llevó a efecto de Nekane Txapartegi, detenida en Suiza el 6 de abril de 2016. El 23 de marzo de 2017, la Oficina Federal de Justicia Suiza autorizó su extradición, pero las circunstancias relacionadas con la tramitación judicial española de su condena acabaron por hacer innecesaria su entrega. La Audiencia Nacional había condenado a Txapartegi por pertenencia a ETA a 11 años de cárcel en 2007. Dos años más tarde, el Supremo rebajó la pena a 6 años y 9 meses por colaboración con ETA. Posteriormente, en febrero del pasado año, se le rebajó a tres años y medio por aplicación del nuevo Código Penal. En septiembre de 2017, la Audiencia Nacional dejó sin efecto la condena por prescripción porque habían transcurrido más de cinco años desde que se dictó y se trataba de una pena “menos grave”. Tras tener conocimiento de esta decisión judicial, las autoridades suizas anularon la extradición y pusieron en libertad a Txapartegi.

Por otra parte, seis miembros de ETA fueron expulsados de Francia a territorio español tras haber cumplido la correspondiente condena impuesta por los tribunales de París. En sentido contrario, las autoridades españolas expulsaron a territorio de Francia a un ciudadano de este país al acabar de cumplir condena. Los tribunales españoles, además, aceptaron la petición de dos reclusos de nacionalidad francesa de terminar de cumplir su sentencia en cárceles de su país.

La relación de extraditados o entregados de forma temporal es la siguiente:

- **23 de febrero.** México entrega al presunto miembro de ETA Ángel María Tellería Uriarte, acusado de un asesinato por la Audiencia Nacional.
- **28 de marzo.** Francia entrega de forma temporal a la miembro de ETA Alaitz Aramendi Jaunarena para ser juzgada en España por un atentado cometido en Madrid. La miembro de ETA fue condenada.
- **3 de mayo.** Xabier Aramburu Sagarminaga es entregado por las autoridades francesas, después de cumplir seis años de prisión, en aplicación de una orden europea de detención dictada por la Audiencia Nacional en la que se le acusa de colaboración con ETA. Queda en libertad bajo fianza.
- **5 de mayo.** Gran Bretaña extradita al antiguo miembro del “comando Madrid” Antonio Troitiño. Ingresa en prisión tras comparecer ante el juez
- **25 de octubre.** Las autoridades francesas entregan a Zuhaitz Errasti Goiti, que estaba acusado en la Audiencia Nacional de apología del terrorismo. Queda en libertad tras comparecer ante el juez.
- **13 de noviembre.** Ekhine Eizaguirre Zubiaurre es entregada por las autori-

dades francesas, tras haber cumplido seis años de cárcel, en aplicación de una orden europea de detención dictada por la Audiencia Nacional.

- **12 de diciembre.** Jon Etxeberria Oiarbide es entregado por las autoridades francesas en aplicación de una euroorden.
- **26 de diciembre.** Iñigo Gulina es extraditado por las autoridades de Alemania, donde había sido detenido dos meses antes.

Además, tras cumplir condena fueron expulsados ocho etarras:

- **17 de febrero.** El miembro de ETA Jean-Pierre Harocarene es expulsado de España a territorio francés tras haber cumplido la pena de prisión impuesta por la Audiencia Nacional.
- **20 de febrero.** Urtzi Echeverría Ayerdi es expulsado por las autoridades francesas tras cumplir condena. Queda en libertad.
- **17 de junio.** El miembro de ETA Rubén Rivero Campo es expulsado de Francia tras cumplir condena en este país. Queda en libertad.
- **20 de julio.** Montxo Arkatz Varea, tras cumplir condena en Francia, es expulsado a España y queda en libertad.
- **1 de agosto.** El miembro de ETA Mikel Oroz Torrea es expulsado de Francia al acabar de cumplir condena. Queda en libertad al no tener causas judiciales en España.
- **21 de octubre.** Oier Ibarguren Sarasola es expulsado de territorio francés al terminar de cumplir condena. Queda en libertad.
- **2 de diciembre.** El miembro de ETA Peio Eskisabel Urtuzaga es expulsado de Francia tras cumplir condena. Queda en libertad por no tener acusaciones en España.

Por otra parte, dos miembros de ETA de nacionalidad francesa, Arkaitz Sáez Arrieta y Aratz Gómez Larrañaga, que cumplían condena en cárceles españolas, fueron trasladados, a petición propia, a prisiones francesas para terminar de cumplir la pena impuesta en su país.

4.2

Comunicados de ETA

A lo largo de 2017, la banda terrorista ETA difundió seis comunicados, mientras que el colectivo de los presos dio a conocer otros ocho. Catorce comunicaciones en total, tres más que en el año anterior.

Dos de los comunicados de ETA se difundieron coincidiendo con dos fechas con una alta carga simbólica, como son el Aberri Eguna o Día de la Patria y el Gudari Eguna, fecha en la que la banda recuerda a sus militantes muertos. Aunque en cada escrito pueden ser varios los asuntos tratados por ETA, las cuestiones relacionados con su desarme constituyeron el tema principal de tres de sus comunicados. El debate interno sobre el futuro de ETA fue el eje central de otros dos textos, mientras que en el último el núcleo del mensaje eran los presos.

Los reclusos, por su parte, dedicaron cuatro de sus escritos a tratar de forma preferente los debates internos que desarrollaron el pasado año, mientras que otros dos fueron difundidos coincidiendo con movilizaciones de apoyo en la calle y los dos restantes tenían que ver con demandas de excarcelación.

11 de enero. Los presos de la banda terrorista difunden un comunicado para mostrar su respaldo a una manifestación convocada en Bilbao tres días más tarde en apoyo a los reclusos.

19 de febrero. El dirigente de ETA David Plá declara que la banda está comprometida a desarmarse lo antes posible.

7 de abril. ETA difunde un comunicado en el que asegura que es “una organización desarmada, pues a estas alturas las armas y explosivos que tenía bajo su control se encuentran en manos de la sociedad civil”.

11 de abril. Los presos de ETA dan a conocer un comunicado en el que aseguran que el debate interno “va a buen ritmo” y en el que critican al lehendakari Iñigo Urkullu al tiempo que le piden que, junto con la presidenta de Navarra, intervengan para conseguir el traslado a la cárcel alavesa de Zaballa.

16 de abril. ETA distribuye una declaración con motivo del Aberri Eguna, en la que asegura que el desarme va dirigido hacia la sociedad vasca y no al Gobierno.

21 de mayo. Los presos de la banda terrorista difunden un escrito en el que agradecen la participación en los actos de apoyo a los reclusos y en el que sostienen que el desarme no ha supuesto una mejora en la situación penitenciaria.

1 de julio. Un nuevo comunicado de los presos informa sobre el resultado del debate interno. Ofrece cifras acerca del número de reclusos existentes, las medias de condena cumplida y otros datos estadísticos. Respecto al debate, indican que se ha aprobado el documento base y que cada preso podrá decidir si utiliza la legislación penitenciaria en su beneficio, pero teniendo como límites el rechazo del arrepentimiento y la delación. El 73,4% de los presos que participaron en la votación apoyó el documento oficial, un 14% votó en contra y un 6% lo hizo en blanco.

16 de julio. El colectivo de presos de ETA difunde un documento titulado *Unidad, solidaridad y unión con el pueblo*, con las conclusiones del debate interno.

26 de agosto. Los presos de ETA difunden otro comunicado, en el que reclaman al Gobierno “acordar una hoja de ruta para la excarcelación” de los reclusos.

18 de septiembre. ETA difunde un comunicado, fechado el día 10, en el que afirma que ha abierto un debate interno sobre “su ciclo y función”.

27 de septiembre. ETA da a conocer un comunicado con motivo del Gudari Eguna en el que asegura que en el próximo ciclo político no tendrá un papel principal.

1 de noviembre. El colectivo de presos de ETA da a conocer en un escrito los nombres de los ocho representantes que han elegido, cuatro de ellos presos en Francia y otros tantos en España. Todos han sido destacados dirigentes de la banda terrorista hasta su detención.

2 de diciembre. ETA insiste en un comunicado en la excarcelación de los presos, recuerda que los reclusos han elegido a ocho representantes, entre ellos a David Plá e Iratxe Sorzabal, y que estos dos presos dejan de ser portavoces de la banda.

30 de diciembre. Los presos de ETA difunden un comunicado en el que agradecen las gestiones en favor de los reclusos realizadas por electos del País Vasco francés.

4.3

Un año de debate entre los presos

Los movimientos en el seno del grupo de los presos de ETA son extremadamente lentos, al igual que la evolución individual de los reclusos. Esta lentitud queda de manifiesto con el debate interno desarrollado sobre la aceptación del cumplimiento de la legalidad.

En enero de 2016, el dirigente de Sortu Rufi Etxeberria pidió a los reclusos de la banda que aceptaran las vías legales para mejorar su situación penitenciaria. En diciembre del mismo año, la dirección del colectivo de los etarras presos se pronunciaba en la misma línea, estableciendo como límites el rechazo al arrepentimiento y a la delación. Esa declaración no era, como pareció en aquel momento, una autorización a los presos para dar el paso a la aceptación a la legalidad, sino el inicio de un debate en el interior de las cárceles que todavía duró cinco meses más.

El 1 de junio de 2017 se hacían públicas las conclusiones del debate y se proporcionaban los datos de los internos que, supuestamente, habían tomado parte en él. Previamente, la representación de los reclusos informaba que el colectivo oficial de etarras encarcelados estaba formado, en esa fecha, por 334 penados, tres ellos cumpliendo condena en sus domicilios. Un total de 253 presos se encontraban en cárceles españolas, 73 en las francesas y tres en Portugal, Brasil y Suiza. Según sus datos, 14 reclusos llevaban más de 25 años encarcelados, otros 24 habían superado las dos décadas en la cárcel, 104 habían cumplido 15 años, otros 82 hacía más de 10 años que estaban en prisión, 81 superaban los cinco años y los 29 restantes tenían menos de cinco años de cárcel.

Aunque no lo dicen, alrededor de un 30% de los encarcelados en España están condenados por aplicación del Código Penal de 1973, que permite las redenciones de condena, de forma que se puede acortar el tiempo de cumplimiento efectivo. El resto están condenados por el Código Penal de 1995 o sus modificaciones posteriores, por lo que no pueden utilizar los mecanismos de redención de la norma anterior.

En el debate, al parecer, habían participado 345 reclusos. El 73,4% de ellos había votado a favor del documento oficial, un 14% lo había hecho en contra, casi un 6% votó en blanco y un 6,6% más no había votado.

Tras ese proceso, quedaba abierta, de manera oficial, la vía que permitía a los reclusos acogerse a la legalidad para mejorar su situación penitenciaria, algo que había

estado estrictamente prohibido por ETA. En el pasado, acogerse a la legalidad suponía sanciones disciplinarias por parte de ETA, con la expulsión de la banda y del colectivo de presos.

Apenas anunciado el resultado de la votación, media docena de presos solicitaron destinos dentro de las cárceles, sumándose a otros reclusos que ya habían dado ese paso mucho tiempo antes, sin esperar a tener una autorización oficial de ETA. Otros, incluso, llegaron a pedir directamente el traslado a la cárcel de Zaballa.

Las explicaciones dadas sobre el alcance de las decisiones tomadas revelan la existencia de un fuerte control colectivo sobre las decisiones que, teóricamente, tienen que ser individuales. Según el colectivo de presos, cada recluso preparará un dossier jurídico y lo estudiará con los abogados. Ese paso es normal, pero a continuación se añade que el informe jurídico hay que darlo a conocer a la dirección del colectivo de reclusos “y a los ciudadanos” para que en los pueblos se conozca la situación de cada uno. Sólo después “estará en manos de cada uno de nosotros decidir cuáles son los pasos que va a dar. Cada uno informará a su asamblea de los trámites que desea llevar a cabo para tener el visto bueno y el apoyo del Colectivo”.

Los límites establecidos señalan que no se aceptará “ningún paso que pueda ir en contra del carácter de nuestra militancia política o que pueda ser políticamente utilizado para dañar el proceso de liberación. Que nadie nos pida ni el arrepentimiento político ni la colaboración para encarcelar o alargar las condenas de otros compañeros”.

Estos condicionantes colisionan con las exigencias del Gobierno, que reclama la disolución de ETA, la entrega definitiva de las armas, una petición expresa de perdón y la colaboración con la justicia.

El debate sobre la legalidad penitenciaria fue el primero de los tres que se desarrollaron el pasado año en las filas de los internos de la banda terrorista. Otro, iniciado al terminar el primero, consistió en elegir una representación de los reclusos. Los nombres de los integrantes de esa representación se dieron a conocer en noviembre. Estaba formada por cuatro internos en Francia (Mikel Antza, Soledad Iparragirre, Iratxe Sorzabal y David Plá) y otros cuatro encarcelados en España (Ainhoa Múgica, Ana Belén Egüés, Juan Antonio Olarra y José Javier Arizkuren).

En septiembre, ETA anunció el inicio de otro debate, que debería estar acabado, en teoría, al terminar el año, sobre el final de la banda terrorista. La propuesta, sin embargo, contemplaba el mantenimiento de un órgano dirigente de la banda, a pesar de que se acordase la disolución, que se bautizaba como Comisión Provisional. Esta comisión estaría formada por 20 miembros elegidos por la actual dirección de ETA. Sus integrantes tendrían que haber sido dirigentes de la banda o haber tenido una trayectoria destacada en su seno.

ETA pretendía mantener en secreto la creación de esa comisión dirigente, así como sus funciones.

Teóricamente, esa dirección secreta de la banda funcionaría durante un tiempo, pero dado que una de las responsabilidades atribuidas es la de ocuparse de los presos y los huidos, la persistencia de la comisión podría ser de muchos años. La dirección secreta, además de ocuparse de los presos, tendría que “cuidar el legado político de ETA”, según afirma el documento, y “gestionar los hilos sueltos” del desarme.

4.4

Sentencias sobre la dispersión

En el País Vasco se registraron durante el pasado año un buen número de movilizaciones en contra de la dispersión de los etarras encarcelados y en favor de su puesta en libertad o, al menos, de su trasladado a cárceles situadas en Euskadi o en Navarra.

Para los propios reclusos, conseguir ese acercamiento se ha convertido en un objetivo político central. En el mes de mayo, algunos presos enviaron cartas a Iñigo Urkullu y a Uxue Barkos solicitando su mediación para conseguir el traslado a cárceles vascas, al tiempo que formulaban reproches por la actuación del PNV en el pasado. El lehendakari respondió a esos presos reclamándoles un gesto por su parte y una postura crítica hacia su actividad terrorista.

En enero del pasado año, el ex dirigente de ETA José Javier Arizkuren Ruiz, “Kantauri”, presentó un recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra las decisiones judiciales españolas que habían rechazado su pretensión de ser trasladado cerca de Navarra, su lugar de origen. El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, primero, la Audiencia Nacional, después, y el Tribunal Constitucional, por último, habían desestimado sus alegaciones para el acercamiento, por lo que recurrió a la Corte de Estrasburgo. Fue el primer etarra en recurrir la política penitenciaria española con la esperanza de que la Corte Europea tumbara la dispersión como hizo con la “doctrina Parot”.

Sin embargo, tres etarras encarcelados en Francia habían presentado un recurso similar con antelación denunciando que sus familias tenían que recorrer más de 800 kilómetros para visitarlos y que ese alejamiento vulneraba la Convención Europea de Derechos Humanos. Invocaban una sentencia del TEDH de 2014 en la que se había condenado a Ucrania por mantener a dos reclusos en cárceles alejadas de su familia, lo que impedía las visitas.

El 2 de marzo se conoció que Estrasburgo había rechazado el recurso de los etarras contra la dispersión en Francia. Los jueces europeos señalaron que no era comparable el caso francés con el de Ucrania, donde los presos estaban a miles de kilómetros de sus domicilios y apenas habían podido ver a sus familias. Contrastaba ese dato con los cientos de visitas que los etarras habían tenido de sus allegados. El fallo fue un jarro de agua fría para las expectativas de los miembros de ETA.

La de Estrasburgo no fue la única sentencia contraria a los reclusos que reclaman el acercamiento a cárceles vascas. El Tribunal Constitucional rechazó, el 14 de marzo, admitir a trámite el recurso presentado por el preso Sabin Mendizabal contra la decisión de Instituciones Penitenciarias de trasladarlo a la cárcel de Valladolid desde Soto del Real, a 400 kilómetros de la residencia de su familia.

Por otra parte, a lo largo del pasado año un total de 46 etarras encarcelados en España y Francia quedaron en libertad, siete de ellos de forma provisional, bajo fianza y con control judicial, y el resto en libertad definitiva tras haber cumplido la condena correspondiente. Entre los excarcelados el pasado año se encuentran “Pipe” San Epifanio, antiguo miembro del “comando Barcelona”; Rafael Díez Usabiaga, ex secretario general de LAB, y Peio Eskisabel, ex dirigente de ETA.

Al margen de las excarcelaciones ordinarias, hay que mencionar dos casos singulares. En España, la miembro de ETA Sara Majarenas pasó el 2 de marzo a segundo grado y, en aplicación del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario, se le permitió residir fuera de la cárcel con su hija, en un centro de acogida gestionado por una Fundación y bajo la supervisión de la cárcel de Aranjuez. En este caso concurrieron dos circunstancias: la primera, que la hija de la reclusa, de corta edad, había sido apuñalada gravemente por su padre y había estado internada en un hospital; la segunda, que la interna había presentado una declaración ante Instituciones Penitenciarias en la que se desvinculaba de ETA, reconocía el daño causado por esta organización, se comprometía a no utilizar vías violentas y a “trabajar por la reparación de toda clase de víctimas, y a sanar las heridas causadas por cualquier tipo de violencia, también la de ETA”.

En Francia, la justicia acordó también la puesta en libertad del miembro de ETA Oier Gómez Mielgo para que pudiera ser tratado en el hospital de Bayona de un cáncer. El Tribunal acordó suspender la pena a la vista de la gravedad de su estado y ponerlo en libertad.

Un miembro del “grupo de Nanclares”, Kepa Pikabea, consiguió que el pasado año se le aplicara el citado artículo 100.2 y tener permiso para trabajar fuera de la cárcel diariamente. Ese artículo, que permite la flexibilización del cumplimiento de condena, se aplica a cinco presos de la “vía Nanclares” que disfrutaban de un régimen de semilibertad o tiene permisos de salida.

4.5

La disidencia de ETA

Los sectores críticos con ETA y Sortu mantuvieron durante 2017 una intensa actividad de movilizaciones, propaganda y de enfrentamiento con los sectores oficiales de la izquierda *abertzale*. La pugna dialéctica, desarrollada casi siempre a través de páginas digitales, ha sido incesante a lo largo de todo el año. Los portavoces de estos sectores críticos, identificados por las siglas de Movimiento Pro Amnistía y Contra la Represión o de Amnistía Ta Askatasuna (ATA), han polemizado de forma sistemática con los representantes de Sortu. Prácticamente, cada vez que había un pronunciamiento público significativo de algún representante de este partido, aparecía en diferentes espacios de internet alguna ácida réplica de miembros de los sectores críticos.

Las polémicas no se limitan al ámbito dialéctico sino que, de creer las denuncias, en algún momento han llegado a las manos. Los sectores críticos acusaron a miembros de Sortu y de Ernai, su organización juvenil, de estar implicados en varias agresiones sufridas por simpatizantes de esos sectores. Una de esas agresiones habría ocurrido, supuestamente, en la Parte Vieja de San Sebastián el 6 de enero de 2016. La víctima fue un menor de 16 años. La segunda agresión se habría producido el 14 de enero de 2017 en el barrio del Antiguo, donde dos jóvenes de 15 y 17 años fueron agredidos cuando realizaban pintadas en favor de la amnistía. Según los denunciantes, el joven de 17 años había sido el agredido en el año 2016 en la Parte Vieja de la capital guipuzcoana.

En otra denuncia, ésta del mes de agosto, ATA dio a conocer un ataque contra un bar del Casco Viejo de Bilbao en el que se reúnen los miembros de esa organización. Los atacantes, a los que no se identifica, rompieron un cristal y arrojaron pintura contra la fachada.

Las intervenciones de los portavoces de ATA y afines no se centraron sólo en polemizar con Arnaldo Otegi y sus compañeros de la dirección de Sortu, sino que se extendieron también a las decisiones de la banda terrorista ETA. Así, por ejemplo, cuando se efectuó, en abril, la entrega de armas en Francia, el ex miembro de la banda Juan Carlos Yurrebaso Atutxa, representante de ETA en las conversaciones de 2006 junto con Josu Ternera, publicó un texto en internet en el que afirmaba que el acto

protagonizado por la banda había sido un “desarme ideológico paulatino” y la “integración en el sistema”, más que una entrega de armas.

“Así pues, si ETA se rinde y Sortu, que le sucede como dirección política, también lo hace, y además escandalosamente, aceptando y cumpliendo la ley de partidos española, ¿qué le queda al Colectivo de Presas y Presos Políticos Vascos, EPPK?”, afirmaba. El texto añadía que esos pasos abocaban a los presos “a aportar su parte de derrota. Ellos también se tienen que rendir”.

Las críticas de los más radicales se hicieron extensivas también a la decisión de los terroristas presos de aceptar las exigencias legales para poder acceder a beneficios penitenciarios. Aprovechando ese debate, los disidentes enviaron un documento a las cárceles titulado “Amnistía. Vía Sortu”, muy crítico con la propuesta oficial.

Sortu ha evitado entrar al trazo de las polémicas sistemáticas de sus contradictorios, pero en abril distribuyó un documento entre sus bases titulado “Posición de la Izquierda Abertzale ante la disidencia organizada (ATA...)”, en el que reconocía que los críticos eran una “escisión” protagonizada por un grupo “muy minoritario”. El documento ponía nombres a los disidentes: el Movimiento Pro Amnistía y Contra la Represión, al que consideraba “heredero de ATA”, así como IBIL o Askatasunaren Bidean.

Los escindidos —Sortu pedía que se les presentara como tales y no como “sectores críticos”— se habían situado “fuera de la izquierda *abertzale*” al oponerse a los cambios de estrategia decididos en 2009.

Los incidentes ocurridos entre representantes de las dos tendencias estaban presentes en el documento de Sortu, que pedía a sus seguidores hacer “todos los esfuerzos para evitar en lo posible enfrentamientos físicos”. También recomendaba “interiorizar que se ha consumado una escisión” y que no se les debía tratar “como si fueran el sector crítico de la izquierda *abertzale*”. Sortu pedía respetar los carteles y los espacios de propaganda de los disidentes, “del mismo modo que pedimos que ellos respeten los nuestros”. Pedía no caer “en provocaciones” y en responder de forma “adecuada” ante las posibles “agresiones” a militantes o ataques a sedes, *txoznas* y locales.

Otra manifestación del conflicto entre los disidentes y la línea ortodoxa fue la expulsión de ETA, en el mes de septiembre, del recluso Francisco Ruiz Romero, que el año anterior había sido expulsado del colectivo de presos por defender públicamente las tesis críticas.

Una campaña abortada

Los sectores disidentes pusieron en marcha en el mes de febrero una iniciativa que fue bautizada como “autodefensa ante la represión”. La presentación pública de esta campaña se materializó simultáneamente por la vía de los hechos y por el anuncio a través

de internet. El 2 de febrero las sedes del PNV en San Sebastián y Tolosa (Gipuzkoa), la del PSE en Hernani (Gipuzkoa) y una oficina bancaria en Vitoria aparecieron pintadas con ese lema. El mismo día, dos encapuchados presentaron la campaña por internet.

ATA y el Movimiento contra la Represión anunciaron unos días más tarde que formaban parte de esa plataforma nacida, según decían, “para denunciar la violencia represiva que los Estados emplean contra los movimientos sociales y políticos de Euskal Herria”.

El acto principal de la campaña fue la convocatoria de una manifestación en Pamplona el 11 de marzo, una manifestación en la que aparecieron varios encapuchados y en la que se registraron ataques contra la fuerza pública que vigilaba el desarrollo de la marcha y contra cajeros, comercios y diversos locales del Casco Antiguo de la capital navarra.

La policía consiguió arrestar a cuatro presuntos implicados en los incidentes, uno de ellos menor, que eran vecinos de la localidad guipuzcoana de Errenteria. Un juzgado de Pamplona ordenó el ingreso en prisión de los tres mayores de edad. Más tarde, la Audiencia Nacional reclamó la competencia de la instrucción de los incidentes, planteándose un conflicto que fue resuelto por el Tribunal Supremo, que reconoció al Juzgado Central número 3 de la Audiencia Nacional como competente para hacerse cargo del sumario. El alto tribunal estimó en su resolución que se habían ejecutado los hechos “mediante conductas concertadas dirigidas a crear un estado de terror e inseguridad ciudadana, por lo que al menos de forma indiciaria nos encontramos ante hechos que pueden ser perfectamente subsumidos en el delito de terrorismo del art. 573 del Código Penal en concurso con el resto de los anteriormente enumerados, de lesiones, daños, desórdenes públicos, incendio y atentado”.

A raíz de la detención de los tres vecinos de Errenteria y su procesamiento por posibles delitos de terrorismo, la campaña desapareció de la escena pública. La respuesta institucional, de la policía y la justicia, abortó en sus orígenes la iniciativa que los sectores más radicales habían puesto en marcha. Lo único que quedó fue la organización de una plataforma en Errenteria encaminada a reclamar la puesta en libertad de los acusados, al estilo de lo que un año antes se había hecho en Alsasua (Navarra) con los imputados por agresión a dos miembros de la Guardia Civil y a sus parejas.

4.6 *Disminuye la violencia callejera*

La Fiscalía General del Estado, en el informe dado a conocer el pasado año, sostenía que individuos vinculados a los sectores disidentes de ETA habían protagonizado “actuaciones violentas de carácter sabotador”, principalmente en Bizkaia. Añadía que la capacidad de movilización y su peligrosidad no constituyen, por el momento, una amenaza significativa, aunque consideraba conveniente el control y seguimiento de la evolución de estos sectores.

Además, la Fiscalía, en referencia a los datos de 2016, señalaba que continuaban registrándose actos de violencia callejera susceptibles de ser atribuidos a grupos o individuos del entorno de ETA: “Cuantitativamente su número ha sido algo inferior al año anterior y cualitativamente continúan siendo de escasa relevancia, alcanzando un mayor protagonismo los cometidos con ocasión de campañas o actos en apoyo y solidaridad con los presos de ETA, circunstancia que tradicionalmente ha constituido un importante elemento dinamizador de todo tipo de actuaciones, incluidas las de carácter sabotador”.

En 2017, el número de incidentes vinculables a la violencia callejera tradicional disminuyó con respecto al año precedente. No obstante, se produjeron un buen número de incidentes de menor calado, como la realización de pintadas en sedes de partidos políticos, colocación de pancartas de apoyo a ETA o a sus miembros, carteles contra las FSE y otras acciones de este estilo. La actividad en este terreno fue intensa.

Los campus de la UPV de Vitoria y Leioa (Bizkaia) registraron también diversas incidencias, al igual que en años anteriores, que muestran la persistencia de focos de radicalidad en los centros universitarios. La Ertzaintza llevó a cabo un registro en la sala de alumnos del campus de Vitoria, donde localizó bengalas, huevos, cohetes, cartelería y ropa oscura similar a la que vestía un grupo de radicales que habían cometido algunos ataques en las instalaciones académicas. El campus de Vitoria fue objeto de diversos incidentes en los meses de febrero, marzo y octubre, mientras que el de Leioa lo fue en el mes de marzo.

La relación de los principales incidentes registrados en el País Vasco y Navarra durante 2017 es la siguiente:

- **1 de febrero, Pamplona.** Durante la medianoche del 1 al 2, desconocidos cometieron tres ataques con artefactos incendiarios en otras tantas entidades bancarias, causando daños en los cajeros automáticos. La primera entidad atacada estaba en la avenida Marcelo Celayeta de la capital navarra, la segunda se ubicaba en la avenida de Zaragoza y la tercera en la calle Valtierra.
- **4 de marzo, Bilbao.** El portavoz parlamentario de Podemos, Lander Martínez, es agredido cuando se encontraba con unos amigos en un bar. El agresor, presuntamente, fue un antiguo preso vinculado a ATA. El dirigente político sufrió lesiones en la cara.
- **11 de marzo, Pamplona.** Grupos de manifestantes que participaban en una marcha convocada bajo el lema “Represión, autodefensa” provocan incidentes con ataques a la policía y causan daños en comercios, oficinas bancarias y mobiliario urbano. Cuatro presuntos implicados en los incidentes fueron detenidos por la Policía Nacional. La causa fue asumida por la Audiencia Nacional como un delito de terrorismo.
- **16 de marzo, Vitoria.** Varios encapuchados golpean con un martillo las cámaras de seguridad y las cristaleras del acceso a la Facultad de Letras de la Universidad del País Vasco.
- **17 de marzo, Bilbao.** Un grupo de encapuchados apedrea las cristaleras de una oficina de Iberdrola situada en la calle Santiago de Compostela, provocando diversos daños.
- **2 de agosto, Abanto Ciérvana (Bizkaia).** Desconocidos cortan el cable que sujeta las contrapesas de la catenaria en la línea férrea Muskiz-Bilbao. El sabotaje obligó a cortar el tráfico ferroviario.
- **3 de agosto, Alonsotegi (Bizkaia).** Desconocidos cortan el cable de la catenaria de la línea férrea de Feve en sentido a Bilbao.

4.7

Polémicas en torno al enaltecimiento del terrorismo

Durante 2017 las asociaciones de víctimas del terrorismo han mantenido polémicas con las instituciones, en particular con el Poder Judicial, por las resoluciones de los jueces en torno a actuaciones que, a juicio de las víctimas, implican delitos de enaltecimiento del terrorismo. Las víctimas denuncian que no hay una respuesta eficaz a esas actuaciones y que, en consecuencia, no se persigue el delito de enaltecimiento como debería.

Dos son los terrenos en los que se ha desarrollado esa polémica: el de la celebración de actos de homenaje a miembros de ETA cuando salen de la cárcel y el de las expresiones contra víctimas o a favor de terroristas a través de las redes sociales.

El Colectivo de Víctimas del Terrorismo contabilizó el pasado año un total de 77 homenajes a etarras que habían salido de prisión tras cumplir condena. El recuento de Covite situó en Gipuzkoa 34 actos de recibimiento y homenaje a los presos, 17 en Bizkaia, otros 16 en Navarra, seis en Álava y cuatro en territorio francés. Las asociaciones de víctimas, cuando se tiene conocimiento previo de la celebración de este tipo de actos, suelen reclamar su prohibición, pero sin éxito. La AVT, por citar un caso, reclamó que se impidiera el acto de homenaje a la etarra fallecida Belén González Peñalva, que se organizó el 26 de noviembre, al considerar que constituía un acto de enaltecimiento del terrorismo y de humillación a las víctimas. La APAVT, a su vez, reclamó judicialmente la prohibición de otro homenaje al ex secretario general de LAB, Díez Usabiaga. Estas peticiones por vía judicial no suelen tener éxito, como lo evidencia la resolución emitida por un juzgado de la Audiencia Nacional en respuesta a una reclamación de Dignidad y Justicia para que se impidiera el homenaje a un etarra fallecido en el mes de agosto. El juez consideró que el acto era una mera expresión del deseo de libertad del etarra, que ya había fallecido.

Entre las excepciones a la tolerancia ante los actos de apoyo a los etarras presos hay que señalar una resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de San Sebastián, que ordenó la suspensión de una concentración de apoyo a los reclusos que se iba a celebrar en Ikaztegieta. El acto estaba incluido en el programa oficial de las fiestas de la localidad guipuzcoana.

La celebración de estos actos ha sido condenada no sólo por las víctimas, que piden medidas administrativas o judiciales para evitarlos, sino también por algunas instituciones. El Parlamento de Navarra, por ejemplo, se pronunció en contra de este tipo de homenajes y lo mismo hizo el Ayuntamiento de Zarautz, que consideró “inaceptable” el recibimiento organizado en la localidad guipuzcoana para homenajear a un miembro de ETA que había cumplido condena en Francia.

La izquierda *abertzale*, organizadora de este tipo de actos, hace caso omiso a las críticas y sigue prestando homenaje a los etarras, en ocasiones desde las instituciones locales que controla. Un caso representativo de esto último fue el homenaje ofrecido en el salón de plenos del Ayuntamiento de Lekeitio (Bizkaia) al miembro de ETA Antonio Gabiola Goyogana, el 16 de septiembre de 2016. La Abogacía del Estado, en representación de la Delegación del Gobierno en el País Vasco, recurrió a los tribunales. En abril de 2017, un juzgado declaró disconforme a derecho la cesión de la sede municipal y condenó al Ayuntamiento a pagar las costas. El Ayuntamiento perdió el juicio en lo contencioso-administrativo, pero la Audiencia Nacional rechazó la denuncia presentada por Covite contra el alcalde por los mismos hechos. El juez de instrucción, primero, y la Sección 4ª de lo Penal, después, no consideraron que se dieran los delitos de enaltecimiento y justificación del terrorismo, humillación a las víctimas del terrorismo o prevaricación administrativa. El juez rechazó la denuncia por considerar que el acto de recibimiento del etarra “tan sólo alude a la expresión del deseo y la demanda de que los presos condenados por tales actividades sean reagrupados, trasladándoles a centros penitenciarios próximos a sus domicilios de origen”.

En marzo del pasado año, otra sentencia, esta vez del Tribunal Superior del País Vasco, confirmó un fallo judicial que, a instancias de la Abogacía del Estado, había declarado no ajustada a derecho la inclusión en el programa oficial de fiestas de la localidad de Oñati (Gipuzkoa) de determinados actos relacionados con los presos de ETA. La corporación local fue condenada a pagar 300 euros de costas.

Mensajes en las redes sociales

El segundo espacio de la polémica es el de los mensajes que aparecen en las redes sociales de internet. Aunque se han registrado algunas condenas, los criterios introducidos por el Tribunal Constitucional y la interpretación —discutida por las víctimas— de una directiva de la Unión Europea contra el terrorismo de 2017 se han traducido en un aumento de las dificultades para condenar por mensajes difundidos en las redes sociales que, presuntamente, podrían constituir delitos de enaltecimiento del terrorismo o de humillación a las víctimas.

El aumento de exigencias para sostener una condena por estos delitos se reflejó en una sentencia de la Audiencia Nacional conocida el pasado mes de febrero, en la que

se absolvía a un tuitero que había difundido un texto de Argala, el que fuera dirigente de ETA, justificando el uso de la violencia, o mensajes de elogio al etarra Bolinaga, entre otros.

Los magistrados analizaron el artículo 578 del Código Penal, que regula el delito de enaltecimiento del terrorismo, así como diversas sentencias en esta materia tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo. Establecieron que para determinar la relevancia penal de los hechos había que valorar si la conducta enjuiciada es susceptible de generar algún tipo de riesgo. La Audiencia invocó la sentencia del Tribunal Supremo 378/2017, que había anulado una condena al considerar “un inexistente contexto de violencia relacionado con esta banda terrorista [los GRAPO], debido a que la misma desapareció hace años y no comete atentados”.

La Audiencia Nacional, al absolver al tuitero, indicó que, aunque ETA no había abandonado las armas, “no es menos cierto que es notorio y prolongado en el tiempo el cese definitivo en su actividad armada, desde octubre de 2011, lo que nos coloca en una situación, de hecho, similar a la contemplada en dicha sentencia, porque, tal y como las cosas se encuentran en este momento y tomando palabras de la propia sentencia del TS, tampoco contamos con ‘información que autorice a diagnosticar una mutación del estado de cosas tal que la realización de los delitos de terrorismo vea aumentada la eventualidad de su acaecer ni en un mínimo ápice’”. Todo ello les llevaba a descartar que hubiera en ETA un “potencial riesgo, incluso, en abstracto, de manera que, al faltar tal elemento corrector del tipo, nos ha de llevar a la absolución”.

Esa exigencia de que se aprecie riesgo de que se puedan cometer delitos como resultado de los mensajes de enaltecimiento del terrorismo para poder condenar procede de la directiva sobre terrorismo de la UE aprobada en 2017. Esa interpretación es la que había llevado a la absolución de otro tuitero, Arkaitz Terrón, por parte del Tribunal Supremo. El alto tribunal consideró que los hechos probados no posibilitaban la conclusión de que, “a raíz de los tuits expresados por el acusado, se haya generado ni sean potencialmente aptos para que incrementen mínimamente el peligro de comisión de delitos terroristas. Mientras que el contexto en que se emiten, siempre coincidentes con algún suceso o efeméride, traslucen un ánimo crítico, ajeno a cualquier incitación violenta”.

En este caso, además, se descartó la existencia de un delito de humillación a víctimas del terrorismo, por referencias a Irene Villa, “dado que además, con abstracción hecha del calificativo o juicio ético que tal humor negro merezca, desde la consideración típica que nos corresponde analizar, siendo la acusación estrictamente por un delito incluido en la sección dedicada al terrorismo, resulta obvio que se alude a Irene Villa exclusivamente como persona con determinada incapacidad, al margen de la causa concreta que la generó”.

Las eurodiputadas Maite Pagazaurtundúa, de UPYD, y Teresa Jiménez-Becerril, del PP, solicitaron públicamente una reunión con el ponente de la sentencia de Terrón al considerar que estaba haciendo una interpretación errónea de la directiva europea. Las dos eurodiputadas, que habían participado en la elaboración de la directiva, consideraban que los magistrados no habían entendido el espíritu de esta norma, que buscaba “proteger los derechos y la dignidad de las víctimas del terrorismo”.

La polémica directiva europea, en su punto 10, señala lo siguiente: “Los delitos de provocación pública a la comisión de un delito de terrorismo comprenden, entre otros, la apología y la justificación del terrorismo o la difusión de mensajes o imágenes, ya sea en línea o no, entre ellas las relacionadas con las víctimas del terrorismo, con objeto de obtener apoyo para causas terroristas o de intimidar gravemente a la población. Esta conducta debe tipificarse cuando conlleve el riesgo de que puedan cometerse actos terroristas. En cada caso concreto, al examinar si se ha materializado ese riesgo se deben tener en cuenta las circunstancias específicas del caso, como el autor y el destinatario del mensaje, así como el contexto en el que se haya cometido el acto. También deben considerarse la importancia y la verosimilitud del riesgo al aplicar la disposición sobre provocación pública de acuerdo con el Derecho nacional”.

Ese texto se complementa con el artículo 5 de la directiva: “Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se tipifique como delito, cuando se cometa intencionadamente, el hecho de difundir o hacer públicos por cualquier otro medio, ya sea en línea o no, mensajes destinados a incitar a la comisión de uno de los delitos enumerados en el artículo 3, apartado 1, letras a) a i), siempre que tal conducta preconice directa o indirectamente, a través, por ejemplo, de la apología de actos terroristas, la comisión de delitos de terrorismo, generando con ello un riesgo de que se puedan cometer uno o varios de dichos delitos”.

Condenas

Antes de que se impusiera la interpretación más restrictiva, se habían registrado algunas sentencias condenatorias que en algunos casos afectaban a personas con dimensión pública, como el grupo de rap La Insurgencia, que se menciona en otro capítulo de esta publicación, o el caso del músico César Augusto Montaña, conocido como Strawberry.

El músico, entre 2013 y 2014, había publicado en su cuenta de Twitter mensajes como “el fascismo sin complejos de Aguirre me hace añorar hasta los GRAPO”, “a Ortega Lara habría que secuestrarle ahora”, “Street Fighter, edición post ETA: Ortega Lara versus Eduardo Madina”, “Franco, Serrano Suñer, Arias Navarro, Fraga, Blas Piñar... Si no les das lo que a Carrero Blanco, la longevidad se pone siempre de su lado”, “Cuántos deberían seguir el vuelo de Carrero Blanco” o “Ya casi es el cumpleaños del

Rey. ¡Que emoción!”. Otro usuario le dice: “ya tendrás el regalo preparado no? Qué le vas a regalar?”. A lo que contesta: “un roscón-bomba”.

La Audiencia Nacional consideró que no se había acreditado que el acusado, con esos mensajes, “buscase defender los postulados de una organización terrorista, ni tampoco despreciar o humillar a sus víctimas”. El Supremo, sin embargo, entendió que los mensajes divulgados constituían un delito de enaltecimiento del terrorismo y humillación de las víctimas y condenó a Strawberry a un año de prisión y a seis años y seis meses de inhabilitación absoluta.

El TS mencionaba en su sentencia que el legislador había querido dar en el artículo 578 del Código Penal un tratamiento específico al discurso del odio “que socava las bases de la convivencia y que humilla a las víctimas del terrorismo”. “Afirmaciones como las difundidas en la red por César Montaña alimentan el discurso del odio, legitiman el terrorismo como fórmula de solución de los conflictos sociales y, lo que es más importante, obligan a la víctima al recuerdo de la lacerante vivencia de la amenaza, el secuestro o el asesinato de un familiar cercano”, indicaba la sentencia dictada en enero de 2017, que calificaba los hechos como constitutivos del delito de enaltecimiento del terrorismo o humillación de las víctimas.

Además, el TS citaba dos sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las que se sostenía que el discurso del odio, “es decir la alabanza o justificación de acciones terroristas”, no cabe incluirlo “dentro de la cobertura otorgada por el derecho a la libertad de exposición o ideológica en la medida que el terrorismo constituye la más grave vulneración de los Derechos Humanos de aquella comunidad que lo sufre, porque el discurso del terrorismo se basa en el exterminio del distinto, en la intolerancia más absoluta, en la pérdida del pluralismo político y en definitiva en el aterrizamiento (sic) colectivo como medio de conseguir esas finalidades”.

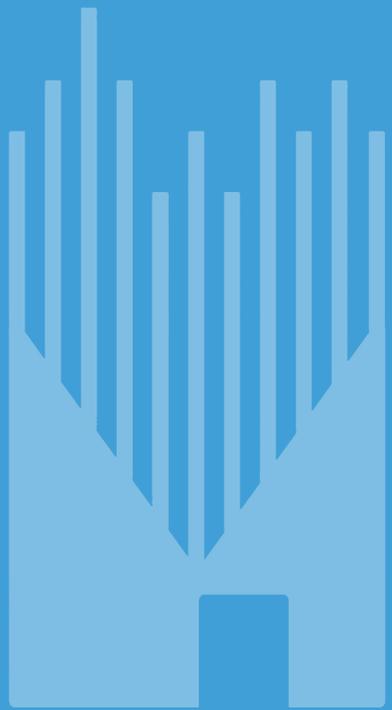
Otra condena que alcanzó en 2017 una gran repercusión mediática fue la impuesta a la tuitera Cassandra, que fue sentenciada por la Audiencia Nacional por un delito de humillación a las víctimas del terrorismo a un año de cárcel y siete años de inhabilitación absoluta. Cassandra difundió una serie de mensajes y chistes sobre el asesinato de Carrero Blanco. El Supremo, sin embargo, anuló la condena considerando que desde que se cometió el atentado se habían inventado innumerables chistes, “y en casi todos ellos la clave de humor recaía en el hecho de que el vehículo surcara el espacio y acabara cayendo dentro de un edificio”.

“Tales circunstancias han servido para que la dinámica del atentado y la identidad de la víctima se parodiaran en publicaciones escritas y sobre todo en la comunicación del ‘boca a boca’, y últimamente a través de las redes sociales en Internet”, señala la sentencia, que también afirma que los tuits “no contienen ningún comentario ácido contra la víctima del atentado ni expresan frases o comentarios hirientes,

lacerantes o ultrajantes contra su persona o cualquier aspecto concreto de su vida pública o privada”. El Supremo recuerda que el atentado se produjo hace ya 44 años y que ese tiempo es más que suficiente para considerarlo como un suceso histórico cuyo comentario en clave de humor no puede tener la misma trascendencia que un acontecimiento reciente.

En otra sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional, referida a un tuitero de Almería, se consideraba que había alabanza de la conducta violenta, añoranza de que el terrorismo no continúe en la actualidad, ensalzamiento de ETA y los GRAPO, así como desprecio e insulto a las personas que pensaban de forma diferente. El tribunal llegaba a la conclusión de que era incuestionable que “para un espectador objetivo, la conducta [del acusado] era idónea para contribuir a perpetuar la situación de violencia”.

Dentro de la actividad judicial relacionada con el enaltecimiento del terrorismo, es reseñable el ingreso en prisión, en noviembre del pasado año, de un vecino de Amurrio (Álava) que fue detenido en el marco de la “Operación Araña”, desarrollada por la Guardia Civil. El condenado fue sentenciado por primera vez a un año de cárcel por homenajear a dos etarras en las fiestas de la localidad en 2005, nombrándolos “reina” y “dama de honor”. En aquella ocasión no ingresó en prisión, pero posteriormente fue condenado de nuevo, con la conformidad de su defensa, a un año y medio de prisión. Al tener una condena anterior, los jueces decidieron su encarcelamiento.



5

Los GRAPO, limitados al proselitismo

Doce años después de cometer su último asesinato, la actividad de los GRAPO se mantiene “en un estado de extrema debilidad, sin cometer actos terroristas, limitando sus acciones al campo del proselitismo y la captación de nuevos militantes, principalmente dentro del entorno anarquista y de la izquierda radical u okupa”. Esta es la descripción que realiza la Fiscalía General del Estado en su última memoria con respecto a los GRAPO.

Se constata que las actividades de proselitismo y captación han aumentado en los últimos tiempos como consecuencia de la salida de la cárcel de algunos presos, pero los servicios de seguridad no han detectado indicios que hagan prever la reactivación operativa de este grupo terrorista, que no ha renunciado públicamente a las armas.

En febrero de 2017, la Guardia Civil localizó un antiguo zulo de los GRAPO ubicado en la sierra norte de Madrid, con información sobre posibles objetivos y documentación del grupo terrorista.

Más allá de esas actividades mencionadas, lo más destacado que se registró en 2017 en relación con los GRAPO es la sentencia de la Audiencia Nacional que condenó a dos miembros de esta organización, José Antonio Ramón Teijelo y María Victoria Gómez Méndez, a sendas penas de 30 años de cárcel por su participación en el secuestro de Publio Cerdón. El tribunal los consideró autores de un delito de detención ilegal sin dar razón del paradero de la víctima, cometido dentro de la actividad de una organización terrorista.

La sentencia hace historia resumida del desarrollo del secuestro. La víctima fue vigilada por Concepción González Rodríguez y capturada, el 27 de junio de 1995, por

José Ortín Martínez, Enrique Cuadra Echeandía y Fernando Silva Sande. Todos ellos fueron condenados en su momento por su intervención en el caso.

Una vez secuestrado, Publio Cordón fue trasladado hasta Lyon (Francia), en donde Teijelo, Gómez Méndez y Silva Sande tenían que encargarse de su custodia en una vivienda previamente alquilada por los dos primeros.

“Una vez en Lyon, fueron guiados por los acusados José Antonio Ramón Teijelo y María Victoria Gómez Méndez hasta un apartamento, en donde estuvieron esperando hasta la madrugada, momento en el que trasladaron en coche a D. Publio hasta una vivienda sita en el nº 5 de la Rue de la Batterie, del barrio de Bron (Lyon-Francia) —indica la última sentencia—. Dicha vivienda había sido alquilada en junio de 1995 con vencimiento el día 1-6-1996 por los acusados José Antonio Ramón Teijelo y María Victoria Gómez Méndez para lo cual se presentaron a su propietaria como matrimonio de profesores españoles de francés. Para evitar proporcionar su verdadera identidad, el acusado José Antonio Ramón Teijelo exhibió un DNI español a nombre de D. José Luis Monforte Andreu, al que, él mismo u otra persona a su indicación, sustituyó la fotografía original por otra del propio acusado”.

Los terroristas acondicionaron un armario empotrado de 1,71 metros de largo por 1,21 de ancho para encerrar al secuestrado. Indica la sentencia que durante el cautiverio permitieron a la víctima redactar a mano unas cartas que luego eran enviadas a la familia. Una de las cartas fue cerrada por Victoria Gómez, ya que se encontró su ADN en el sobre.

La sentencia menciona que “a la tercera semana de estar privado de libertad, el Sr. Condón desapareció, sin que se tenga constancia de su paradero, abandonando el lugar de custodia, José Antonio Ramón Teijelo y María Victoria Gómez Méndez quienes sabedores de su destino, no han facilitado el mismo”. El 26 de julio, los miembros de los GRAPO rescindieron el contrato de alquiler de la vivienda y la abandonaron. El fallo judicial no entra a detallar lo ocurrido con el empresario. El grapo Silva Sande declaró al respecto que Publio Cordón murió por las heridas sufridas al intentar huir de la vivienda y fue enterrado por sus captores, sin que hasta el momento se haya podido recuperar el cuerpo.

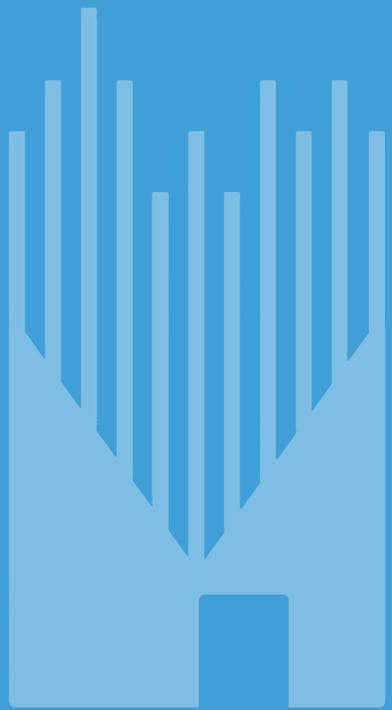
Lo que sí menciona la sentencia es que la familia del empresario entregó en París 400 millones de pesetas, que recogieron Cuadra Echeandía y Silva Sande, sin saber lo que había ocurrido con el secuestrado.

Además de las penas de cárcel, la sentencia condena a los dos grapos a indemnizar a Pilar Muro, la viuda de Publio Cordón, con 400 millones de pesetas, así como con 500.000 euros. A cada hijo del empresario deberán indemnizarle con un millón de euros.

En el ámbito judicial hay que mencionar también una sentencia de la Audiencia Nacional que condenó a sendas penas de dos años de cárcel a 12 músicos raperos,

miembros del colectivo La Insurgencia, por un delito de enaltecimiento o justificación del terrorismo. La sentencia estableció que los acusados formaban parte de un colectivo de raperos “que se dedicaban a la producción y publicación masiva de canciones del género ‘hip-hop’ cuyo contenido ensalza de una manera casi sistemática a la organización terrorista PCE(r)-GRAPO, así como a sus integrantes”.

El tribunal estimó que las letras de las canciones contenían “continuadas alusiones que desprovistas de cualquier otra consideración entrañan abiertamente una loa a la organización terrorista GRAPO y que, además, si bien de forma puntual, aúnan aquella a la organización terrorista ETA, a la que igualmente citan”. Los jueces consideraron que las letras se encuadran en un tono altamente subversivo y hasta provocador, “pero una cosa es la provocación y lo subversivo y otra bien distinta el mensaje netamente de loa y justificación a la lucha armada de la organización terrorista GRAPO, que en grandes dosis y palmariamente, impregna la producción”.



6

Violencia anarco-insurreccional

Durante 2017 se registró un cierto repunte de la violencia anarco-insurreccional, repunte que reflejaba un movimiento de solidaridad con anarquistas juzgados en Alemania e Italia por diversos delitos cometidos en esos países. El pasado año se registró una decena de ataques violentos, a los que hay que añadir algunos episodios de destrozos en negocios causados en el transcurso de manifestaciones.

Dos fueron las campañas de solidaridad que motivaron la mayor parte de los incidentes violentos: la primera, la organizada en torno a la ciudadana austriaca Lisa Dorfer, que había sido arrestada en Barcelona el 13 de abril de 2016 y que, tras ser extraditada, fue juzgada y condenada en Alemania por un atraco bancario; la segunda fue una actuación de apoyo a un grupo de anarquistas italianos, detenidos en el curso de la “Operación Scripta Manent” y juzgados en Turín el pasado año.

El apoyo a los anarquistas italianos se tradujo en el envío de ocho supuestos paquetes bomba en los meses de julio y noviembre a otros tantos destinatarios. En julio se enviaron sendos paquetes bomba simulados a la embajada de Italia en Madrid y al consulado de ese país en Barcelona. Los especialistas en desactivación de explosivos comprobaron que los envíos eran simulados.

En noviembre fueron cinco firmas italianas ubicadas en Zaragoza las que recibieron sendos paquetes sospechosos que obligaron a intervenir a los agentes del Tedax. Dos de los paquetes tenían explosivo y los tres restantes eran simulados.

Esta campaña de ataques era una respuesta al juicio que se inició en Turín contra los anarquistas que habían sido detenidos por la policía italiana en 2016 en el marco de la operación bautizada como “Scripta Manent” (lo escrito permanece). No fue Es-

paña el único lugar donde hubo actos violentos en apoyo a ese núcleo de anarquistas: también los hubo en Argentina, México y en la propia Italia.

Los detenidos estaban acusados de formar una estructura de la FAI/FRI, la Federación Anarquista Informal/Frente Revolucionario Internacional, con la que se vincula a los Grupos Anarquistas Coordinados (GAC), que operan en España. Precisamente, la Fiscalía General del Estado, en su memoria de 2017, señala que la principal fuente del terrorismo anarquista procede de los individuos y grupos vinculados a los GAC, “filial en nuestro país de la FAI/FRI, paradigma a nivel mundial del insurreccionalismo anarquista”. La fiscalía contabilizó seis acciones violentas en 2016, aunque ninguna de ellas con “el grado de planificación, elaboración y peligrosidad” de las registradas en 2013, “año álgido de la ofensiva anarcoinsurreccionalista en nuestro país”.

A los siete ataques, reales o supuestos, vinculados a la campaña de apoyo a los italianos hay que sumar otros dos perpetrados en solidaridad con la militante austriaca detenida en Cataluña y juzgada en Alemania. Lisa Dorfer fue detenida por los Mossos d’Esquadra en Barcelona. La Audiencia Nacional acordó en 2016 su extradición a Alemania, donde estaba reclamada por un atraco a una entidad bancaria cometido en 2014. El juicio comenzó en enero de 2017 y concluyó con una condena de siete años y medio a Dorfer, quien se había casado con una ciudadana española durante su estancia en la cárcel.

En el capítulo de la violencia de inspiración anarquista, hay que mencionar la expulsión de territorio español de los ciudadanos chilenos Mónica Caballero y Francisco Solar, condenados ambos por la colocación de una bomba en la Basílica del Pilar, en Zaragoza, en 2013. Caballero y Solar fueron condenados por la Audiencia Nacional a 12 años de prisión, pero el Tribunal Supremo rebajó posteriormente la pena a cuatro años y medio. En enero de 2017, la Audiencia Nacional acordó sustituir el cumplimiento de lo que les quedaba de pena a los dos anarquistas chilenos por su expulsión de territorio nacional con la prohibición de regresar en ocho años. La expulsión se llevó a cabo el 6 de marzo.

La Fiscalía, al valorar los riesgos derivados del anarcoterrorismo, señala que a medio plazo “mantendrá latente su amenaza”. “Los activos que pueden ser objeto de sus ataques pueden ser materiales, entre los que se incluyen entidades bancarias, edificios emblemáticos de culto católico, sedes de legaciones extranjeras en nuestro país, sedes judiciales, sedes y vehículos de empresas proveedoras de prisiones, sedes de partidos políticos; o personales, tales como miembros de la judicatura, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y funcionarios de prisiones”, añade.

Incidentes violentos

7 de junio. Una manifestación anarquista desarrollada por las calles del barrio de Gracia, en Barcelona, provoca daños en establecimientos comerciales y oficinas bancarias. Los manifestantes protestaban por la condena a Lisa Dorfer. Oficinas bancarias, inmobiliarias, el Colegio de Economistas y otros locales comerciales sufrieron destrozos provocados por los participantes en la marcha.

8 de junio. Colocado un artefacto explosivo en una oficina de Bankia ubicada en el barrio madrileño de Mirasierra. El ataque se lleva a cabo en solidaridad con Lisa Dorfer. Los autores del atentado indicaron que “esta acción se realizaba tras conocer la sentencia de nuestra compañera condenada por expropiaciones en Alemania, a la cual le queremos enviar todo el calor de nuestro incendio. Enmarcamos también nuestra acción dentro del llamado contra la cumbre financiera del G20 en Hamburgo”, añadían.

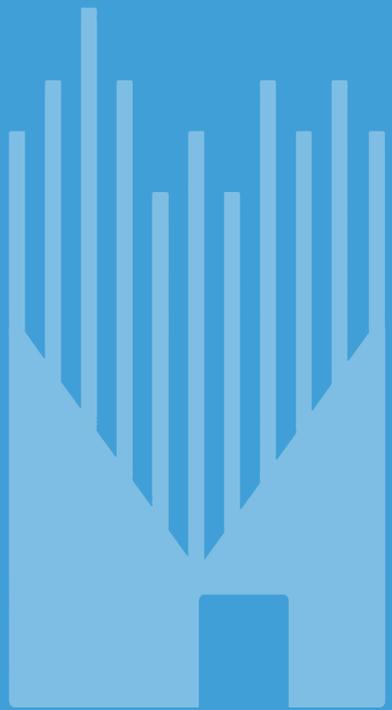
23 de junio. Desconocidos provocan daños en un cristal de la puerta de la capilla ubicada en el campus de Tres Cantos de la Universidad Autónoma de Madrid. Posteriormente, arrojan un artefacto incendiario. En la fachada del recinto religioso pintaron la frase “la Iglesia k ilumina es la k arde”.

27 de julio. La embajada de Italia en Madrid recibe un paquete con una sustancia pulverulenta en su interior. Los expertos en desactivación de explosivos comprobaron que era una bomba simulada.

28 de julio. El consulado de Italia en Barcelona recibe un supuesto paquete bomba pero, al igual que el enviado a la embajada el día anterior, se comprueba que era simulado.

13 de noviembre. Cuatro oficinas de firmas italianas en Zaragoza reciben sendos paquetes con apariencia de ser artefactos explosivos. La Cámara de Comercio italiana recibe otro paquete similar. Alguno de ellos llevaba indicaciones para que se alertara a la policía. Dos de los artefactos contenían explosivo y metralla y los tres restantes eran simulados.

21 de diciembre. La solidaridad con la anarquista juzgada en Alemania es el motivo de un ataque contra una sucursal del Banco Sabadell en Murcia.



7

Anexos

HISTÓRICO LUCHA CONTRA EL TERRORISMO YIHADISTA

AÑOS	Nº OPERACIONES EN ESPAÑA	Nº DETENIDOS EN ESPAÑA	Nº OPERACIONES EN OTROS PAÍSES	Nº DETENIDOS EN OTROS PAÍSES
(*DESDE ATENTADOS 11M) 2004*	9	131	-	-
2005	11	92	-	-
2006	9	59	-	-
2007	19	51	-	-
2008	11	62	-	-
2009	10	40	-	-
2010	5	12	-	-
2011	12	17	-	-
2012	5	8	-	-
2013	8	20	2	4
2014	13	36	7	27
2015	36	75	8	27
2016	36	69	5	7
2017	52	76	6	10
2018	10	11	4	6
TOTALES	246	759	32	81

■ TERRORISTAS YIHADISTAS DETENIDOS EN ESPAÑA ■ DETENIDOS EN OTROS PAÍSES

▲ TOTAL DESDE ATENTADOS 11M

DESDE 11 DE MARZO DE 2004

759

▲ TOTAL XII LEGISLATURA

DESDE EL 19 DE JULIO DE 2016

128

81

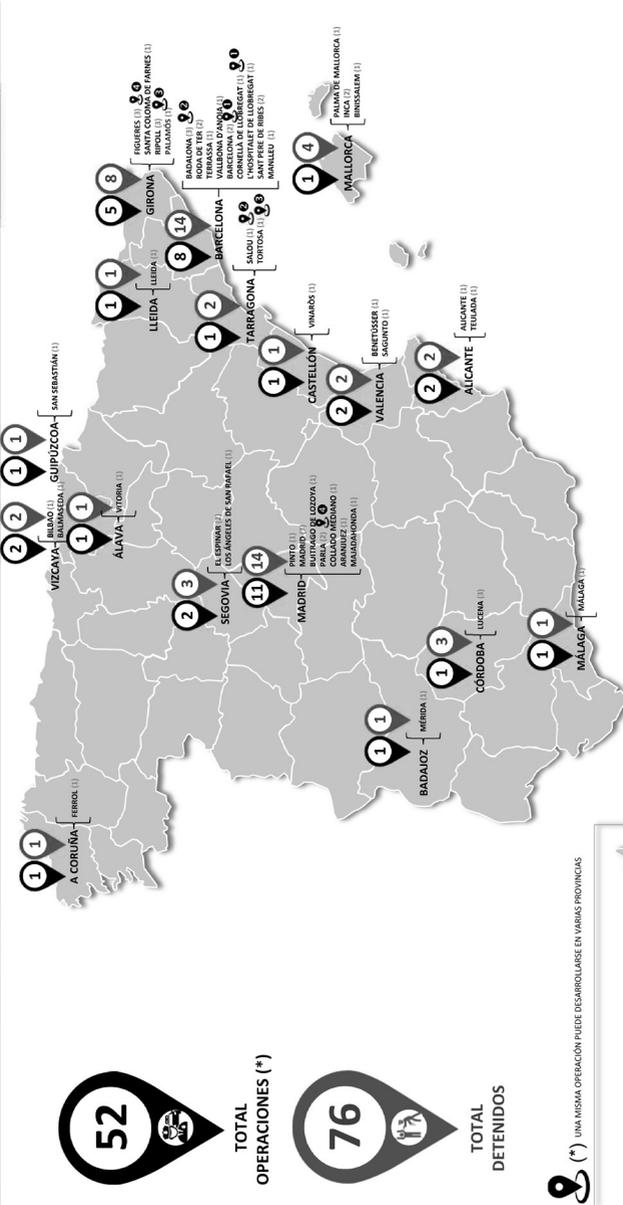
22

DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS A 25.04.2018



MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

INFOGRAFÍA ▶ **DATOS CERRADOS A 31-12-2017**
MAPA DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO YIHADISTA
 ▶ **NÚMERO DE OPERACIONES Y DE DETENIDOS EN ESPAÑA EN 2017**



(*) UNA MISMA OPERACIÓN PUEDE DESARROLLARSE EN VARIAS PROVINCIAS

DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS A 31.12.2017

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO INTERNACIONAL

	2016		2017		2018	
	19/07	01/01	01/01	01/01	01/01	01/01
	31/12	31/12	31/12	--/--	--/--	--/--
DETENIDOS TERRORISMO YIHADISTA	47	86	86	17	17	17
EN ESPAÑA	41	76	76	11	11	11
EN OTROS PAÍSES	6	10	10	6	6	6
DETENIDOS OTROS GRUPOS TERRORISTAS	1	4	4	3	3	3

TOTAL XII LEGISLATURA

(DESDE EL 19 DE JULIO DE 2016)

**TOTAL DETENIDOS
TERRORISMO YIHADISTA**
150

**TOTAL DETENIDOS
OTROS GRUPOS TERRORISTAS**
8



DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS A 26/04/2018

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SEGURIDAD

MINISTERIO
DEL INTERIOR

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO DE ETA

	2016	2017	2018
	19/07 31/12	01/01 31/12	01/01 --/--
DETENIDOS RELACIONADOS ETA	11	6	-
EN ESPAÑA	1	1	-
EN FRANCIA	9	-	-
EN OTROS PAÍSES	1	5	-

TOTAL XII LEGISLATURA

(DESDE EL 19 DE JULIO DE 2016)

17

DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS A 01/01/2018



MINISTERIO
DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO
DE SEGURIDAD

